



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**“FACTORES QUE IMPIDEN EL ACCESO AL AGUA
POTABLE EN EL ASENTAMIENTO HUMANO
ANSELMO LOZANO CENTURIÓN - LA VICTORIA”**

PARA OPTAR TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

Autor:

Bach. Cortez Correa Jorge Luis

<https://orcid.org/0000-0003-2417-5131>

Bach. Villalobos Mija Lila Azucena

<https://orcid.org/0000-0002-5165-7382>

Asesor:

Mg. Fernández Vásquez José Arquímedes

<https://orcid.org/0000-0002-3648-7602>

Línea de Investigación:

Derechos Humanos

Pimentel – Perú

2018

**“FACTORES QUE IMPIDEN EL ACCESO AL AGUA POTABLE EN EL
ASENTAMIENTO HUMANO ANSELMO LOZANO CENTURIÓN - LA
VICTORIA”**

APROBACIÓN DEL JURADO

Cortez Correa Jorge Luis
Coautor

Villalobos Mija Lila Azucena
Coautora

Mg. Fernández Vásquez José Arquímedes
Asesor Metodólogo

.....
Presidente del Jurado

.....
Secretario del Jurado

.....
Vocal del Jurado

DEDICATORIA

A Dios nuestro padre celestial, por bendecir mi vida y guiar mis pasos.

A mis queridos padres: Martha y Adelino, por brindarme amor, comprensión, forjarme ideas de superación e inculcarme valores.

Con mucho cariño a mis hermanos: Yila, Cesar, Lucy, Gloria y Omar, por compartir gratos momentos en familia.

A mi esposo Jorge Luis Cortez Correa, quien con su amor, comprensión y apoyo incondicional me brinda la fortaleza para vencer mis obstáculos.

Lila Azucena

Quiero dedicarle este trabajo de investigación a Dios por brindarme vida y fortaleza.

A mis adorados padres Jose Gil y Carmen, quienes me dieron la vida, y sabios consejos y enseñanzas de superación.

A mis queridos hermanos Jose, Miguel, Carlos, Cesar, Juan Y Carmen por sus consejos y ayuda en el transcurso de mi formación profesional.

A mi esposa Lila Azucena Villalobos Mija, con quien comparto a diario todo mi caminar.

Jorge Luis

AGRADECIMIENTO

La presente Tesis se ha logrado gracias al esfuerzo de varias personas, entre ellas a mi asesor metodólogo, integrantes del Consejo Distrital de la Victoria, y pobladores del asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria, quienes han contribuido con información necesaria para culminar satisfactoriamente esta investigación.

RESUMEN

La presente investigación es denominada. **“Factores que impiden el acceso al agua potable en el Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión - La Victoria”**. El acceso al agua potable es un problema latente, según OMS y UNICEF (2017), existen 2100 millones de personas en todo el mundo que no tienen acceso al agua potable, según INEI (2018), el 11% de los peruanos no tiene acceso a una red pública de agua potable, y en Lambayeque, el 13% de su población no tiene acceso al agua potable.

El objetivo que tuvo nuestra investigación fue, analizar los factores que impiden el acceso al agua potable de los pobladores del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión, en el Distrito de la Victoria Chiclayo 2018, para lograrlo se utilizó de un diseño no experimental, de tipo descriptivo explicativo, en la que se empleó el cuestionario como instrumento y la encuesta como técnica esta última estuvo dirigido a los integrantes del Consejo Municipal de la Municipalidad de la Victoria y la población afectada.

Se determinó que las causas que impiden el acceso al agua potable son; 35% por falta de implementación de políticas públicas; el 31 % por falta presupuesto; 28% por falta de gestión, datos que nos permitieron concluir determinado que existen tres los factor que impide el acceso a un red de agua potable de los pobladores del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria - Chiclayo, siendo el principal la falta de implementación de políticas públicas referidas al agua potable y saneamiento.

Palabras clave: Agua potable, derecho fundamental, políticas públicas, estado, gobierno local, presupuesto público, gestión pública.

ABSTRACT

The present investigation is denominated. "Factors that prevent access to drinking water in the Human Settlement Anselmo Lozano Centurión - La Victoria". Access to drinking water is a latent problem, according to WHO and UNICEF (2017), there are 2100 million people around the world who do not have access to drinking water, according to INEI (2018), 11% of Peruvians do not have access to drinking water. a public network of drinking water, and in Lambayeque, 13% of its population does not have access to drinking water.

The objective of our research was to analyze the factors that impede access to drinking water for the residents of the Anselmo Lozano Centurión Human Settlement, in the Chiclayo Victory District 2018. To achieve this, a non-experimental, descriptive type design was used. explanatory, in which the questionnaire was used as an instrument and the survey as a technique was directed to the members of the Municipal Council of the Municipality of La Victoria and the affected population.

It was determined that the causes that impede access to drinking water are; 35% for lack of implementation of public policies; 31% for lack of budget; 28% due to lack of management, data that allowed us to conclude that there are three factors that impede access to a drinking water network of the settlers of the Anselmo Lozano Centurion Human Settlement in the District of Victoria - Chiclayo, the principal being the lack of implementation of public policies related to drinking water and sanitation.

KEY WORD: Drinking water, fundamental rights, public policies, state, local government, public budget, public management, municipal council, municipal ordinance.

INDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
I. INTRODUCCIÓN	9
1.1. Realidad Problemática.....	9
1.2. Trabajos previos.....	9
1.2.1. En el Mundo	10
1.2.2. Nacionales	11
2.3. Teorías que fundamentan la investigación.....	14
2.3.1. Teoría de los derechos Fundamentales	14
2.3.2. El paradigma posburocrático	15
2.3.3. Teoría de las organizaciones	16
2.4. Principios que fundamentan la investigación	17
2.4.1. La dignidad de la persona humana	17
2.4.2. La no discriminación	18
2.4.3. No regresión del agua como principios	19
2.3.4. Sostenibilidad	19
2.3.5. La equidad	20
2.3.6. Disponibilidad del agua	21
2.3.7. Gestión integrada del agua	21
2.3.8. Gestión pública del agua.....	22
2.5. Marco Teórico.....	23
2.5.1. El estado y la administración publica	23
2.5.2. Derecho al acceso al agua Potable.....	32
2.5.3. Las políticas públicas del estado	39
1.6. Formulación del Problema.....	48
1.7. Justificación e importancia del estudio.....	48
1.8. Hipótesis	49
1.9. Objetivos.....	49
1.9.1. Objetivos específicos.....	49
II. MATERIAL Y MÉTODO	50
2.1. Tipo y diseño de Investigación	50
2.2. Población y Muestra	50
2.3. Variables, Operacionalización	52

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	52
2.2. Métodos de análisis de datos	53
3.7. Aspectos éticos	53
3.7.1. Respeto de la confidencialidad y política de protección de datos	53
3.7.2. Respeto de la privacidad.....	53
3.7.3. No discriminación y libre participación	53
3.7.4. Consentimiento informado a la participación a la investigación.....	53
III. RESULTADOS	54
3.1. Tablas y figuras.....	54
3.1.1. Tablas y figuras respecto a los factores que impiden el acceso al agua en el Asentamiento humano Anselmo Lozano Centurión.....	54
3.1.2. Tablas y figuras respecto a los responsables que impiden el acceso al agua potable en el Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión.....	56
3.1.3. Tablas y figuras respecto al derecho al acceso de agua potable	57
3.1.4. Tablas y figuras respecto a las consecuencias de los factores que impiden el acceso de agua potable	58
3.1.5. Tablas y figuras respecto a propuesta de solución.....	59
3.2. Discusión de resultados	60
3.2.1. Respeto a los factores	60
3.2.2. Respeto a la afectación del derecho al acceso agua.....	64
3.2.3. Respeto a la propuesta de solución	68
3.3. Propuesta	70
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	72
4.1. Conclusiones.....	72
4.2. Recomendaciones	73
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	74
ANEXOS.....	78

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

El acceso al agua potable es un problema latente en todo el mundo, por tal motivo los Organismos Internacionales como la OMS y UNICEF vienen trabajando e impulsando políticas para dotar de servicios básicos a todas las personas, según la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), OMS y UNICEF (2017), existen 2100 millones de personas en todo el mundo que no tienen acceso al agua potable disponible en su hogar, en otros términos 3 de cada 10 personas que no tienen acceso al agua potable, y 4500 millones no cuentan con servicios de saneamiento, esto indica que 6 de cada 10 personas no cuentan con saneamiento básico en su domicilio.

El acceso al agua potable en nuestro país está reconocido en la Constitución Política del Perú como un derecho fundamental que todos los peruanos deben de gozar, sin embargo, a pesar que el Perú se encuentra en el octavo lugar con más reservas hídricas del planeta existen muchos peruanos que aún no cuentan con este servicio. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), INEI (2018), el 11% de los peruanos no tiene acceso a una red pública de agua potable, cifra que representa a más de tres millones de personas, ahora, en el ámbito rural, el 29% de los ciudadanos no tiene acceso al agua potable, en el ámbito urbano el 5,6 % de su población no tiene acceso a agua por red pública y consumen agua proveniente de otras fuentes como camión cisterna, pozo, de río, acequia o manantial u otro.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), INEI (2018), en Lambayeque, el 13% de la población no tiene acceso al agua potable, y del 87% que si lo tienen, solo el 7.9 % consumen agua con nivel de cloro adecuado, además, solo el 41, 8% tiene acceso a un red pública de agua todo el día, y el 57. 7 % por horas. Estos datos demuestran que los pobladores de Lambayeque no consumen un nivel de agua adecuado, también la mayoría tiene acceso por horas y lo más alarmante es que el 13 % de la población lambayecana no tiene acceso al agua potable más aún si es un derecho fundamental que el estado debe de garantizar.

1.2. Trabajos previos

1.2.1. En el Mundo

En México logramos encontrar el informe final de la tesis de Jacobo (2010), denominada: “El acceso al agua potable como derecho humano y su regulación en el régimen jurídico”. Utilizó una investigación documental que consistió en analizar la legislación mexicana vigente en ese entonces y el ordenamiento internacional sobre el derecho fundamental al acceso al agua potable, el investigador llegó a las conclusiones siguientes; i) desde una perspectiva de los derechos humanos todas las personas deberían tener acceso al agua potable, y los problemas que se hayan suscitado en torno al agua debieron resolverse teniendo en cuenta la equidad; ii) el agua debió ser tomada en cuenta como necesidad primaria y como derecho fundamental y debió permanecer bajo la gestión y ejecución del Estado; iii) el derecho de acceso al agua potable era una condición necesaria para expulsar la pobreza del mundo; iv) el agua era un recurso natural finito, por ello, su escasez era una amenaza real para la especie humana, además la calidad de vida de los seres humanos dependía del acceso al agua; v) era obligación del estado garantizar el derecho al acceso al agua, por ello debió de asignar los fondos necesarios para lograr el objetivo.

En Ecuador hemos encontrado la tesis Albuja (2008) denominada: “Derecho al agua potable en Ecuador”. Utilizó una investigación documental. La investigadora analizó la intervención del estado Ecuatoriano a través de sus normas sobre el acceso al agua potable, puso en evidencia las falencias normativas y los principios sobre recursos naturales, además llegó a determinar que la supervivencia y la calidad de vida de los seres humanos dependen de acceso al agua, por ello, el estado estaba obligado a dotar de estos servicios a todos sin ninguna discriminación o justificación.

En Colombia logramos encontrar la tesis de Novoa y Ocampo (2013) denominada: “La garantía al acceso del agua potable como un derecho fundamental”. Utilizó la investigación documental, los autores hicieron un análisis de la jurisprudencia Colombia en torno al derecho al agua potable, en la cual determinaron; i) que el acceso al agua potable era un derecho

fundamental, y que ninguna personas podía ser privado de este derecho; ii) los municipios que no tenían acceso al agua potable corrieron el riesgo de acarrear consecuencias muy graves para la salud de sus pobladores; iii) el estado tenía el deber de proveer el agua suficiente a cada persona con la finalidad de atender a sus necesidades básicas.

1.2.2. Nacionales

1.2.2.1. Lima

Hemos encontrado la tesis de Coto y Romero (2010) denominada: “Equidad en el acceso al agua en la ciudad de Lima”. Utilizó una investigación descriptiva, y como técnicas la entrevista, la observación y la revisión de documentos, los investigadores concluyeron argumentando que las políticas de gobierno de ese entonces relacionadas con el acceso al agua potable no solucionaban el problema, por el contrario aumentaban la brecha entre los que se encuentran en un estado de vulnerabilidad por el servicio de agua potable y los que no lo estaban, determinaron que el acceso al agua potable en la ciudad de Lima era inequitativo, por cuanto, las empresas administradoras de este servicio quitaban a los que más lo necesitaban para dotar de este servicio de forma excesiva a los que no lo necesitaban. Así mismo, los investigadores propusieron equidad en el acceso al agua en Lima entre los que estaban conectados a una red de alcantarillado y los que no lo estaban, determinaron que a esos últimos se les debería beneficiar de este servicio a través de mecanismos alternativos.

Otra investigación que hemos logrado encontrar es la tesis de Mendoza (2016) denominada: “En la periferia de la ciudad y la gobernanza”. Un estudio de caso sobre la gestión local del agua y saneamiento en el Asentamiento Humano del Cerro Las Ánimas. Utilizó la investigación documental a través de documentos y recortes

de periódicos en los que se aprecia el reclamo de los pobladores por no contar con el acceso al agua potable. Concluyó señalando que la política hídrica de agua y saneamiento en Lima estaba diseñada para ser administradas por un monopolio empresarial, ello denotaba un centralismo absoluto que estaba en poder de Sedapal, donde no tenían opción las empresas privadas, así mismo argumentaba que la distribución del agua potable era inequitativa, y que para que se logre una cobertura de agua y saneamiento para toda la ciudad se requería de una gestión integrada basada en planificación urbana cuidando las fuentes de aguas superficiales y subterráneas y que el servicio de agua y saneamiento se deberían relacionar con las políticas públicas de vivienda para los sectores más vulnerables.

También se encontró la tesis de Chadwick (2007), denominada: “Equidad en el acceso al agua: Análisis de las percepciones de los proveedores y los usuarios del suministro del líquido vital en Lima”. Utilizó la investigación descriptiva, y como técnicas la entrevista, la observación y la revisión de documentos. Llegó a determinar que las políticas públicas no habían logrado la equidad en el acceso al agua en los limeños de varias categorías de ingreso, demostró que el servicio era mejor entre grupos con un ingreso promedio más alto, siendo la informalidad un factor que limitaba el acceso al agua de la población que se encontraba en estado de vulnerabilidad, además era la corrupción la que hacía que las políticas públicas sean ineficaces.

Se logró encontrar el artículo científico de los investigadores Cairampoma, y Villegas (2016) denominado: “El acceso universal al agua potable. La experiencia peruana. Lima”. Utilizó la investigación documental en la cual se analizó el régimen jurídico del agua potable y saneamiento, los principales actores de la actividad y la política de acceso universal, ellos llegaron a determinar que existían bajos niveles de inserción en cuanto a dotar del acceso a los servicios de agua potable y saneamiento en nuestro país, y que la Ley General de

Servicios de Saneamiento habría dado carácter universal el agua potable y saneamiento. Sin embargo, hasta ese entonces no se habían establecido los mecanismos para lograr ese objetivo.

1.2.2.2. Plano regional

No se han encontrados evidencias sobre trabajos previos relacionados al Impedimento al Acceso al Agua Potable.

2.3. Teorías que fundamentan la investigación

2.3.1. Teoría de los derechos Fundamentales

En nuestro continente después de varias décadas de dictaduras militares, aproximadamente por los años 80 los países latinoamericanos retornan a la democracia y vuelven a elegir sus representantes, este proceso es denominado con el resurgimiento del constitucionalismo que se caracteriza por reconocer derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales y plasmarlo dentro de la constitución de cada estado a los cuales se les denomina hasta la actualidad derechos fundamentales, ante este nuevo reconocimiento de derechos surge la necesidad de buscar sus fundamentos de los mismo. Según refiere Alexy (1993), existen dos tipos de normas que las constituciones modernas democráticas establecen; las primera son las que constituyen y organizan los poderes del estado; y las segundas son las que limitan y dirigen el poder estatal, estas son los derechos fundamentales (p. 03).

Siguiendo autor antes citado quien es el precursor de esta teoría. Alexy (1993), hay dos tipos de construcción de derechos fundamentales, como reglas y como principios. Las reglas deben tener una interpretación limitada o estrecha, mientras que los principios deben de tener una interpretación amplia, para el autor citado los derechos fundamentales son principios que rigen todo ordenamiento jurídico y deben cumplirse de acuerdo a las posibilidades.

Alexy (1993) la existencia de un derecho fundamental necesita de una norma, para que al momento de resolver un problema se debe priorizar la norma objetiva antes que la subjetiva. Entonces bajo esta teoría los derecho fundamental necesitan un respaldo normativo constitucional, así mismo, el autor de esta teoría reconoce la existencia de derechos fundamentales no establecidos en una norma fundamental (constitución), y que para su reconocimiento necesitan una argumentación iusfundamental que en este caso vendrían hacer los principio y reglas.

2.3.2. El paradigma posburocrático

Este modelo explica la organización burocrática de un estado, es también conocido como modelo weberiano, según Weber (1964), la organización burocrática se caracteriza por tener una jerarquía que se constituyen a través de un sistema de líneas verticales de comunicación, visión de normativa de trabajo especializado, sistema de normativo de principios y reglas donde se establezcan los derechos y deberes de los integrantes de la organización, y por ultimo un sistema de formas exactas para la realización de procedimientos, bajo el concepto citado la burocracia se constituye como el instrumento adecuado de la administración pública, tal como refiere Weber (1964), lo que incita a la burocratización es la ampliación intensiva y cualitativa y el desarrollo interno de las tareas administrativas” (p.721.)

Siguiendo esta teoría de Weber encontramos a Smith (1996). “el mayor progreso de la capacidad productiva del trabajo y la mayor parte de la habilidad, destreza y juicio con que ha sido dirigida o aplicada, parecen haber sido los efectos de la división del trabajo” (p.33). Está convencido que el modelo burocrático es el adecuado para el desarrollo eficiente de la administración pública y que sería perfecto para disminuir los conflictos entre estado y sociedad, porque las funciones de la división del trabajo está bien marcada y jerarquizada.

Sin embargo, ante esta teoría surge una crítica por los autores de las corrientes marxistas al respecto Blas (1989), “en su desarrollo encontramos el estudio que realiza sobre la burocracia Marx en el que se interesa principalmente por vincular las actividades burocráticas con sus respectivos efectos en el plano de las relaciones de clases y explotación del conjunto de la sociedad” (p.79).

Al respecto Michel (1983). “la burocracia es el enemigo jurado de la libertad individual y de toda iniciativa audaz en materia de política interna”. (p.216).

Para los dos últimos autores citados la burocracia es una herramienta inútil en la administración pública porque se basa en una especialización del trabajo, donde se tiene que cumplir todo el normado en sus instrumentos que regulan sus deberes y derechos, todo con la finalidad de que el sistema persista en el tiempo, tal como refiere Weber (1964), “cualquiera que sea el régimen político o la forma de Estado específica, en que dicho conjunto de funcionarios administrativos estatales desempeñen sus tareas, la función de la burocracia será precisamente, proteger la continuidad y vigencia del sistema”. (p. 80).

En plena era de la tecnología todos hablan de la burocracia, cada uno con su posición o teoría según sus experiencias vividas en torno a cómo el estado realiza sus funciones, pero si notamos las dos formas de ver la burocracia podemos precisar que el estado toma la decisión a través de los representantes de algún poder, con la finalidad de ser obedecidos por la sociedad en su conjunto, entonces llegamos a la conclusión de que la burocracia no es más que un círculo cerrado donde la administración pública tiene el control absoluto, y la sociedad queda sin voz ni voto pero es quien tolera todos los efectos, el modelo burocrático capitalista ya está siendo remplazado en muchos países por el neoliberalismo.

2.3.3. Teoría de las organizaciones

Una de las características de las instituciones de hoy en día es la organización de las mismas, y estas juegan un papel preponderante en el logro de los objetivos, que si bien casi siempre no se visualizan al común de la gente, pero si sus efectos una organización es según Weber (1964), “Un círculo de personas que están habituadas a obedecer las órdenes de dirigentes y que tienen un interés personal en la continuación del dominio, en virtud de su propia participación y los resultados benéficos que se han dividido entre ellas al ejercicio de aquellas funciones que servirán prontamente a su ejercicio” (p. 953).

Las organizaciones se plasman en todos los sectores del estado y la sociedad, y la administración pública no es la excepción, y como investigadores consideramos que es la más importante, debido a que sus objetivos serán trazados con la finalidad de satisfacer necesidades de interés colectivo, pero casi siempre estas organizaciones dependen de otras por ejemplo un gobierno local depende en gran parte del gobierno central, o viceversa. Harmon y Mayer (1999), los administradores públicos se desarrollan bajo un contexto organizacional tomando decisiones en base a normas y leyes y utilizando recursos públicos y que afectan la vida de los particulares. Por último se puede afirmar que todas las instituciones ya sea privada o pública se organizan de la misma manera bajo las mismas características, a única diferencia es que las públicas persiguen objetivos de interés públicos y para ello utilizan fondos del estado, ello obliga a las mismas a actuar con responsabilidad de ser sancionados de acuerdo a ley.

2.4. Principios que fundamentan la investigación

2.4.1. La dignidad de la persona humana

Como principio jurídico fue reconocido en la Carta de las Naciones Unidas de 1945, y posteriormente por la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en el ámbito nacional la Constitución de 1993 también reconoce a la persona humana y el respeto a su dignidad como el fin supremo de la sociedad y del estado, este precepto garantiza el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de todos los peruanos para que se desarrollen en todos sus aspectos, al respecto Canales (2010), “la dignidad humana encierra para el derecho un contenido primordial ontológico que se constituye como una fuente de todos los derechos, pues la exigibilidad de estos depende de la propia existencia de la persona humana como un ente” (p. 28). Se puede afirmar que la dignidad de la persona humana como principio es una meta de la norma, porque se orienta al conocimiento, interpretación y aplicación de todas las normas de un ordenamiento jurídico. Según García (2014), las características esenciales y fundamentales que posee el ser humano lo conciben como un ser que tiene poder de realizarse de forma plena como tal por tener un fin en sí mismo (p. 160), sin embargo, a pesar que este principio

es la base de todos los derechos fundamentales que la Carta Magna reconoce, vemos como el Estado Peruano a diario atentan contra la dignidad de los ciudadanos, al dejarlos vivir en condiciones inhumanas sin servicios básicos y en total abandono.

Si hacemos una interpretación de lo que establece la Constitución en su artículo primero notamos que la defensa de la persona y el respeto a su dignidad humana son el fin supremo de la sociedad, por ello, dentro de la defensa de la persona humana se encuentra de manera implícita la defensa de su dignidad, porque el concepto de dignidad va más allá de la persona humana llegando a defender hasta a los seres humanos sin vida.

2.4.2. La no discriminación

Este es el principio central del derecho al acceso al agua potable, y permite gozar del mismo, por ello, todas las personas deben de tener acceso a la red del sistema de agua potable sin ningún tipo de segregación, a respecto Albuquerque (2012), para tener el acceso al agua potable es necesario examinar los valores de acuerdo al lugar donde residen las personas, una práctica adecuada garantizará que todos gocen del derecho al acceso al agua potable (p, 41), en base a este principio la ONU siempre está dotando de instrumentos internacionales para persuadir a los estados firmantes a ampliar los servicios de agua potable a las zonas más discriminadas o marginadas, por ello el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, en el Observatorio General N° 20 (200) refiere que, el acceso al agua potable debe ser general, sin importar la condición donde radican, así fuese en un asentamiento humano informal (párrafo 12). Es importante que los organismos internacionales tutelen el derecho al acceso al agua potable, y más importantes es que dejen en claro que todas las personas deben de gozar de este derecho, sin embargo, casi siempre la realidad es otra, ya que en nuestro distrito de la Victoria casi todos los asentamientos humanos que no cuentan con el saneamiento físico legal no tienen acceso al agua, en el caso del asentamiento humano en estudio se visualiza la realidad de incumplimiento de este principio.

2.4.3. No regresión del agua como principios

Este principio compatible con el principio de sostenibilidad, los dos tienen el objetivo de proteger el medio ambiente y todo lo que lo conforma, por ello es necesario que los estados reconozcan este principio para evitar cualquier retroceso en cuanto a los mecanismo de protección ambiental. Albuquerque (2012), este principio es relativamente nuevo, y que tiene como finalidad proteger el medio ambiente y con ello mejorar la calidad del agua. La protección del agua tiene diferente nivel desde las normas nacionales hasta llegar a los instrumentos internacionales todo esto dentro de marco del desarrollo sostenible.

Albuquerque (2012), este principio hace frente a los falsos dilemas que protegen los derechos humanos, como por ejemplo el paradigma que existe entre el desarrollo económico y la garantía de los derechos humanos, de estas preocupaciones tiene completo conocimiento las Naciones Unidas, por ello buscan implementar medidas para evitar afectaciones a los derechos humanos.

2.3.4. Sostenibilidad

La sostenibilidad es un principio ligado al medio ambiente y que hoy en día es vital para el desarrollo de un país como el nuestro, y en cuanto al acceso al agua se refiere es más importante aún, debido a que es un recurso limitado, por ello busca la accesibilidad del usuario dando una infraestructura y tecnología adecuada, también desde un plano social tiene que generar una reversión de la inversión para cumplir con la sostenibilidad de un proyecto, desde un punto de vista económico, el servicio debe ser cómodo y debe de generar ganancias para el mejoramiento en el futuro. Albuquerque (2012), desde el punto de vista económico, medioambiental y social, la sostenibilidad del agua y el saneamiento implica trazar objetivos a largo plazo, de manera que las generaciones futuras puedan disfrutar del derecho al agua potable, esto se debe lograr con buenas practicas a través de planificación del proyecto donde se garantice la sostenibilidad y el uso adecuado de los servicios básicos.

Este principio tiene sus bases en la Declaración de Río de 1972, que si bien es cierto tiene como fin garantizar la protección del medio ambiente para el pleno disfrute de las generaciones futuras, en cuanto al agua también es de mucha importancia este principio porque no se puede tener un medio ambiente sano y equilibrado para el desarrollo de la vida sino se tiene derecho al acceso al agua potable, de aquí nace la necesidad de tutelar este derecho, entonces la sostenibilidad más que un principio es una norma internacional tal como lo ratifica la Conferencia de Viena de 1993. Al respecto refiere Serrano (2014), la regulación internacional de las aguas da un valor especial en el marco del desarrollo, enfatizando que existe una necesidad de integrar y garantizar el acceso al agua, por ello es necesario el refuerzo mutuo de las diferentes dimensiones que afectan a la gestión de las aguas dulces, sin dejar de lado, la necesidad de crear una conciencia social en cuanto a la explotación económica de recursos naturales y sus consecuencias a la ecología. En resumen la sostenibilidad no es otra cosa que garantizar el acceso a agua potable a través del tiempo para que puedan disfrutar la generaciones futuras.

2.3.5. La equidad

Dentro de un sistema donde el medio ambiente es un derecho difuso que pertenece a todos en general donde los administradores del medio ambiente somos todas las personas, y tomando en cuenta el agotamiento de los recursos naturales por la irresponsable explotación desmedida que se viene realizando, este principio tiene la obligación de dar una respuesta a la vulnerabilidad del medio ambiente y sus componentes. Serrano (2014), este principio busca que el uso del agua sea equitativo con la finalidad de garantizar que las generaciones futuras usen y participen de los recursos naturales, y que también utilizaran bajo el criterio de equidad elaborando planes y estrategias de gestión en los que subyazca la protección del interés general de la comunidad. Este principio es una nueva innovación del derecho internacional en pos de proteger el medio ambiente y sus recursos como es en este caso el agua y tiene su fundamento en la teoría de inter-generaciones, que se fundamenta en la herencia de los recursos naturales que hemos recibido

de nuestros antepasados y como tal debemos de dejar el mismo legado a nuestras generaciones próximas, lo denominan el derecho natural.

2.3.6. Disponibilidad del agua

Todos los estados son responsables de brindar el agua necesaria para la supervivencia de las personas, lo cual implica darle prioridad al ser humano antes que a otros sectores como la ganadería, agricultura o minería, pero la responsabilidad del estado va más allá de eso, también debe de administrar de manera adecuada garantizando que todas las personas puedan disponer libremente de ella sin discriminación y a un costo económico acorde con la economía de los personas. Albuquerque (2012), es responsabilidad del estado garantizar el servicio de agua y saneamiento, a través de un sistema estructurado que permita a todas las personas disponer de estos servicios en todas las esferas de la vida. Además, es necesario disponer de instalaciones adecuadas que permitan llevar a cabo un tratamiento para eliminar residuos que perjudiquen la salud y la dignidad de las personas.

2.3.7. Gestión integrada del agua

En una época donde no hay ningún respeto por la naturaleza y donde la degradación de los ecosistemas fluviales no tiene mucha relevancia es importante preservar el ciclo natural del agua a través de un criterio de sostenibilidad. Albuquerque (2012), la gestión de las aguas dulces para que se realice de manera sostenible requiere de una reforma cultural, social y política, donde se cree una conciencia de unidad mundial sobre la base de diferentes dimensiones del desarrollo sostenible. Finalmente consideramos que este principio ha sido tratado muy poco en los instrumentos internacionales, por lo que es necesario que se refuerce teniendo en cuenta que el agua es un bien común y la principal fuente de supervivencia de la humanidad. Entonces para conseguir una gestión correcta de agua se requiere necesariamente de la participación de la comunidad en su conjunto, este es un principio ambientalista que busca que las personas involucradas o afectadas participen de manera activa en coordinación con las autoridades locales.

2.3.8. Gestión pública del agua

En torno a este principio hay un dilema que aún no se resuelve, los instrumentos internacionales no han tomado una posición respecto a quien debería administrar los servicios de agua y saneamiento, por ello, es que los estados siguen su propio criterio. Albuquerque (2012), los derechos humanos no están en contra de la privatización de los servicios de agua y saneamiento, y esto no es incompatible con el principio de gestión pública. Los estados mal llamados modernos tienen un modelo económico basado en la explotación de los recursos naturales, los mismos que acarrearán serias consecuencias al medio ambiente y por ende contaminan el agua, esto conlleva a la privatización del agua para que las empresas distribuidoras procesen el agua contaminada a un alto costo que lo pagan los consumidores.

El modelo de desarrollo de un país va siempre vinculado al proceso de privatización del agua, este hecho está sucediendo en nuestro país, donde no se está tomando en cuenta este principio. Albuquerque (2012), desde un enfoque precautorio es necesario aplicar este principio con la finalidad de gestionar el agua de manera sostenible bajo parámetros medioambientales y que se garanticen los derechos humanos.

2.5. Marco Teórico

2.5.1. El estado y la administración pública

2.5.1.1. El estado

2.5.1.1.1. Concepto de estado

La organización de una nación se traduce en el estado, es una institución muy importante que casi todo el planeta está formado por estados, hay pocos territorios en el mundo que aún no forman parte de algún estado, el caso de la Antártida es una excepción. Para Herrero (2010), es una organización que tiene vida propia y que ejerce poder a su voluntad con la posibilidad de utilizar la coacción, sobre la población y los otros elementos que la acompañan. Entonces es una organización que tiene el monopolio del uso del poder para ejercerlo sobre un conjunto de ciudadanos que pertenecen a su territorio y que están bajo su dominio.

La necesidad de buscar y explotar recursos naturales hace que el hombre se organice y forme estados, por ello, la relación que existe entre el hombre y el estado es inseparable, de ahí que las personas de una determinada nación se organizan y forma un estado. Rubio (2009), es la forma más poderosa y superior de organizar el poder dentro de la sociedad, un poder legítimo que está regulado en el ordenamiento jurídico donde se establecen principios y derechos de los organismos que lo detentan. Estado es una organización con poder legítimo para ejercer poder sobre la población, bajo coacción en caso de desobediencia. Chávez (2002), organización que representa a la sociedad, y que tiene el poder soberano para mantener el orden, la justicia, equidad y libertad de los individuos, bajo sanción de coerción en caso de desobediencia. El estado es una organización que mantiene el orden dentro de un territorio, garantizando todos los derechos de los ciudadanos.

2.5.1.1.2. Naturaleza del estado

El hombre en sus orígenes vivía al libre albedrío donde no existía una sociedad social organizada, el único poder que ellos obedecían el poder divino, pero a partir del surgimiento de la propiedad privada nace lo que hoy llamamos estado. Rubio (2009), surge como resultado de esta división de la sociedad en clases, antes de ello no existía el estado. Entonces el estado es una organización que es producto de la evolución del hombre.

2.5.1.1.3. Fines del estado

Los fines de un estado es lograr el bienestar general y la seguridad integral, estos se concretan en aspiraciones políticas de una nación. Herrero (2010), el fin de estado es abocarse a todas aquellas actividades que respondan a la necesidad o utilidad nacional, por lo menos en la medida en que la actividad privada de los particulares se muestran impotentes o insuficientes en su realización” (p. 372).

2.5.1.1.4. Personalidad del estado

Cassagne (2010). “El estado posee una personalidad jurídica, pero ésta reconoce como sustrato una personalidad preexistente producto de la realidad social. El estado constituye un sujeto de derecho que se apoya o basa en una personalidad moral” (p. 80).

2.5.1.1.5. Elementos del estado

Son los órganos que conforman el estado y que sin ellos no existiría. Bidarte (1962). “Es decir que podría hablarse de la existencia de un elemento geográfico o territorio, de un elemento humano o población y de un elemento formal o poder”. (p. 315).

i) Territorio.- Es el elemento geográfico con el que cuenta un estado, es inviolable y está delimitado por fronteras, comprende el suelo, sub suelo, el espacio aéreo que lo cubre y el dominio marítimo. Herrero (2010), “es una de las principales condiciones para que exista el estado, que a su vez es símbolo y protección de la idea nacionalista” (p. 372)

ii) Población.- Está conformada por todas las personas que radican dentro de un mismo territorio, y se conforma por personas que tienen una misma nacionalidad. Herrero (2010), Es la causa material del estado, es existencia de una población. (p. 373).

iii) Gobierno.- Es el elemento de orden que permite disponer y coordinar las fuerzas sociales subordinándolas a las necesidades que implica la vida en común (Herrero 2010, p. 374).

Según refiere Cabrera y Quintana (2011). “Es el cumulo de órganos estatales que tienen a su cargo todas las funciones del poder estatal, por ello el gobierno está integrado por el órgano ejecutivo, legislativo y judicial”. (p. 183).

Cabrera y Quintana (2011). “Es la organización jurídico - político de la nación, siendo unilateral, representativa y descentralizada, a través del cual se ejerce las funciones del estado, que tiene como misión el desarrollo y la seguridad integral del país”. (p. 185).

2.5.1.1.5. Estructura del estado

La Constitución Política del Perú es la que regula todo el funcionamiento del estado a través de sus disposiciones y mandatos, establece la organización de los tres poderes que son estructura fundamental del estado.

i) El poder legislativo.- Actualmente está conformado por 130 congresistas que son elegidos por un periodo de 5 años y cuenta

con una sola cámara. Cervantes (2013) es el encargado de aprobar las leyes o normas que regulan el desenvolvimiento de una nación. Es el primer poder del estado que no solo aprueba leyes sino que también fiscaliza a la administración pública, sumado es un órgano deliberado en cuanto a asuntos de interés público.

ii) El ejecutivo.- Está conformada por la organización del gobierno nacional, y que está al servicio de la nación, lo conforman el Presidente de la República, el Consejo de Ministros, Organismos Públicos Descentralizados, proyectos, programas, empresas de propiedad del gobierno nacional. Además, están los organismos constitucionalmente autónomos y los reguladores. Cervantes (2013), es encargado de ejecutar las leyes aprobadas por el legislativo y las resoluciones del poder judicial.

iii) Poder judicial.- Es quien ejerce la función jurisdiccional que emana del pueblo. Cervantes (2013), es el encargado de la administración de justicia resolviendo los conflictos de relevancia jurídica.

2.5.1.2. La administración pública

2.5.1.2.1. Concepto de administración pública

Guerrero (2002). “Es el gobierno en acción; es el ejecutivo, es el que actúa, la dimensión más visible del gobierno y, por supuesto, es tan vieja como el gobierno mismo” (p. 33).

Cabrera y Quintana (2011). “Es la actividad concreta de dirigir a través de una acción positiva a la realización de los fines de seguridad, progreso y bienestar de la colectividad, por lo tanto, es una función individual encaminada al interés colectivo” (p. 188).

2.5.1.2.2. Fines de la administración pública

Cabrera y Quintana (2011). “Persigue el interés general, la utilidad pública, es una fuerza nacida de la voluntad social destinada a dirigir al grupo en la consecución del bien común y capaz de imponer

a los miembros la actitud que ella ordena, según la constitución y la ley” (p. 190).

2.5.1.2.3. Naturaleza de administración pública

Cabrera y Quintana (2011). “Es un conjunto de ideas, actitudes, normas, procesos, instituciones y otras formas de conducta humana que determina como se distribuye y ejerce la autoridad política y como se atiende los intereses públicos” (p. 195).

2.5.1.2.4. Clasificación de administración pública

Patrón (1997) la clasifica según donde se desarrolle la misma “i) nacional, la que abarca todas las dependencias ministeriales, las instituciones públicas, y empresa estatales; ii) administración regional; cubre la circunscripciones departamentales; iii) administración Local, lo comprende el plano municipal” (p. 195).

2.5.1.2.5. Sujetos de la administración pública

Cabrera y Quintana (2011). “El estado es el sujeto activo de la administración Pública, se constituye como una persona activa soberana e independiente, con atributos superiores a cualquier otra persona de derecho público, el sujeto pasivo son las personas naturales y jurídicas destinatarios de la actividad del estado” (p. 195).

2.5.1.2.6. Concepto de la función pública

El marco normativo constitucional de la función pública lo encontramos en los artículos 39° 40°, y 42 de la Constitución Política del Perú, al respecto refiere Bacacorzo (2000). “Es la actividad destinada a realizar y cautelar los intereses de la nación, actividad que deriva del poder del Estado o de sus fines” (p. 79).

Según Cabrera y Quintana (2011). “Es la relación o conjunto de acciones ejercidas por el órgano público orientadas a cautelar los intereses del pueblo” (p. 229).

Guerra (2002). “Conjunto de actividades que se realizan para el cumplimiento de las funciones del Estado y las políticas del Gobierno, para lo cual se cuenta con la investidura correspondiente, y que implica deberes y derechos que ejercen los funcionarios y servidores públicos” (p. 17).

2.5.1.3. Los gobiernos locales

2.5.1.3.1. Concepto gobiernos locales

Retamozo (2003). “Es el tercer nivel de gobierno, puede ser definido como la población organizada en un determinado espacio territorial, el que tiene como elemento constitutivo al territorio, la población y la organización” (p. 23)

Fernández (2001). Persona jurídica de derecho público, compuesta por un grupo social humano interrelacionado por razones de vecindad al estar asentado permanentemente en un territorio dado, con un gobierno autónomo y sometido a un orden jurídico, con el fin de mantener el orden público, prestar los servicios públicos indispensables para satisfacer las necesidades elementales de carácter general de sus vecinos y realizar las obras públicas municipales requeridas por la comunidad.

2.5.1.3.2. Autonomía y competencias de los gobiernos locales

Godos (2008). “La actividad del municipio ya no se concibe como un ente gendarme que atiende únicamente aspectos o deberes de política (como la seguridad vecinal), sino que además es visto como un ente jurídico social que mira el interés económico local, al interés social, al desarrollo local” (p.13).

Rondón (2007). “El poder es una capacidad o competencia que denota energía y fuerza, por lo tanto, dispone de poder es precisamente contar con los medios y posibilidades para algo”

Retamozo (2003). “Es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, de regular y administrar en los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar, en las poblaciones e instituciones, la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación” (p.24).

Godos (2008). “Es el ámbito material de competencias fijadas por ley, las mismas que tienen dos dimensiones, uno político o jurídico y el sector material de actuación o actividad sobre las cuales se lleva a cabo dicho poder político. Por ello, no se puede establecer un listado de las competencias municipales, solo se puede afirmar que las municipalidades tiene que amparar las iniciativas locales que sean convenientes o adecuadas para el desarrollo y la gestión” (p. 16).

2.5.1.3.3. Características y competencias de los gobiernos locales

Godos (2008). “i) Suficiente financiamiento, la autonomía tiene que ir acompañada de los recursos económicos necesarios para el ejercicio de sus competencias y para que estas puedan ser asumidas con responsabilidad (autonomía económica); ii) Autoorganización, Es indispensable que la autonomía municipal vaya acompañada de una real autonomía administrativa lo que implica que los municipios tenga atribuciones para contar con una estructura organizativa propia” (p.17).

2.5.1.3.4. Estructura orgánica de los gobiernos locales

i) Administración municipal. Retamozo (2003). “La administración municipal adopta la estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, y, control concurrente y posterior, con los que involucra los dos aspectos fundamentales: Gestión y control” (p. 95).

ii) Gestión municipal. Godos (2008). “Es la actividad de los municipios aplicada a la realización de los servicios públicos locales, al desarrollo local, al logro le bienestar colectivo, a la promoción e intervención en la actividad económica local impulsando la inversión pública y privada, la pequeña y mediana empresa local y la lucha contra la pobreza y el desarrollo y el desempleo, que conlleva también a dar acceso a una auténtica participación vecinal, y dentro del contexto de la planificación, estructurando planes, programas y proyecto” (p. 71).

iii) Desarrollo humano. Godos (2008). “Está vinculado al desarrollo local en lo económico y social, pues el desarrollo humano sostenible, en base a la comunidad educadoras, implica que estas deben contribuir a la evolución delas personas y el desarrollo comunitario local. Los municipios deben de incentivar y promover el desarrollo de estos grupos sociales como orientadores en la evolución de la personalidad, en el perfeccionamiento de las facultades intelectuales y morales de las personas a fin de que estén en condiciones de contribuir al desarrollo económico y social de las localidades” (p.79).

iv) Desarrollo social. Godos (2008). “Implica la lucha contra la pobreza, igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, la justicia social, los derechos humanos, la democracia, prevención de la violencia política, familiar y sexual. Así mismo, promover una cultura de paz, de inclusión de las comunidades campesinas y nativas, asistencias social con protección y apoyo a los niños y jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sector social en situación de riesgo y vulnerabilidad” (p.79).

v) Desarrollo comunitario. Godos (2008). “Implica el logro del bienestar de la colectividad, a través de formas organizadas y acciones en conjunto, entre la municipalidad y comunidad, en busca de un cambio en las estructuras socioeconómicas a fin de que la colectividad no se sienta frustrada. El gobierno local juega un papel

decisivo en la promoción del desarrollo integral y sostenible del hombre y del a familia, como integrantes de la comunidad urbana y rural” (p. 80).

vi) Gestión de los servicios públicos. Godos (2008). “Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los interés propios de la colectividad teniendo en cuentas sus tres elementos” (213)

vii) Modos de gestión. Godos (2008). “Los servicios públicos pueden ser gestión directa o indirecta, siempre que sea permitido por ley y que aseguren el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda media destinada a la prestación de servicios deberá de asegurar el equilibrio presupuestario de la municipalidad” (p. 21).

2.5.2. Derecho al acceso al agua Potable

2.5.2.1. Introducción al derecho al agua potable

El acceso al agua potable es un derecho relativamente nuevo reconocido por primera vez en el 2010 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), no obstante a este reconocimiento hubo varios intentos desde hace muchos años atrás, pero recién a partir del año citado se puede hablar de derecho al acceso al agua potable y al saneamiento, por ejemplo en 1948 se proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos, instrumento que cita a la dignidad como fin de la persona humana, en 1979 se realiza la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer, en la cual el artículo 14° refiere que toda las personas deben vivir en condiciones adecuadas, en viviendas y con servicios sanitarios y eléctricos, y acceso al agua; en 1989 el artículo 24 de Convención de los Derechos del Niño, impone a los estados firmantes adoptar las medidas necesarias para dotar de agua a todos los niños por ser una necesidad primaria, y así se evitar diferentes enfermedades, este instrumento cree que la falta de agua es un factor que afectaría la salud de las personas; en el 2002 el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconoce un documento donde establece el acceso al agua potable en cantidades suficientes para las personas y su actividad doméstica, siendo algunos de los múltiples documentos que da sustento al derecho humano al acceso al agua potable.

Que si bien es cierto antes del reconocimiento de este derecho se debatía su naturaleza hoy en día se debate la obligación del estado por tutelar el mismo, algunos sectores argumentan que este derecho depende mucho del presupuesto público, otros simplemente exigen su cumplimiento porque no se puede ir separando a las personas que viven en condiciones saludables y productivas de las que viven bajo el abandono absoluto sin acceso al agua y saneamiento,

constituyéndose en poblaciones vulnerables a diferentes enfermedades, al respecto García (2008), menciona que la problemática en torno al agua es ocasionada tanto por factores naturales como humanos, es una amenaza al derecho humano que constituye su acceso, y que si bien es cierto que la explotación, deforestación y contaminación de los recursos hídricos son determinantes en la crisis del agua, el elemento primordial de riesgo para la supervivencia de individuos y comunidades es su distribución desigual, pues aunque naturalmente el agua es un recurso limitado, es en realidad a consecuencia de la acción humana que, además de escaso, sea un recurso que no se reparte con justicia.

2.5.2.2. Concepto del agua

De todos los recursos naturales que existen en la tierra el agua es el más importante, porque es indispensable para la supervivencia de la especie humana, y es uno de los componentes más importantes de todos los seres vivos, así se podría decir que el concepto de agua es muy amplio, puede ser definido según el estado en que el cual se encuentra, puede definirse de acuerdo a su composición o de acuerdo a sus características. Según Guerrero (2010), es el constituyente necesario de todas las células, vegetales y animales, que sin la ausencia de ella no puede existir la vida, los organismos vivos están compuestos por el 97% en el caso de los invertebrados. Entonces se puede decir que el agua es una sustancia que pertenece a la naturaleza y que es indispensable para la existencia de todos los seres vivos del planeta.

2.5.2.3. Naturaleza jurídica del agua

El organismo de todos los seres vivos está constituido por agua, sin el agua sería imposible la existencia de los seres vivos, por ello es necesario determinar su naturaleza jurídica, más aun si ya no es posible argumentar que este un recurso inagotable, en tiempos ancestrales como en la época romana el agua era un bien común, sin embargo, en los estados mal llamados modernos es patrimonio de la

nación, pero que a la vez es cedible a uso privado, concediendo derechos y libertades para su uso indiscriminado sin ningún tipo de control. Andaluz (2013), se constituye como un recurso natural renovable que es patrimonio de la nación, es un bien público y su dominio es inalienable, imprescriptible. Su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la nación. Entonces podemos determinar que el agua es un bien común agotable que cuenta con un valor económico para la correcta distribución, y que su administración puede ser otorgada a particulares, siempre y cuando se realice de acuerdo al bien común y respetando los principios fundamentales del acceso agua establecidos en los instrumentos internacionales.

2.5.2.4. El acceso agua potable como derecho humano

Durante los últimos años de siglo pasado hubo acciones que buscaban privatizar el agua, pero a raíz de la emisión de diferentes instrumentos internacionales tales como la Conferencia Internacional sobre el Agua de 1992, el Informe del Cuidado de la Tierra de 1992, la Agenda 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo y el Medioambiente (Río de Janeiro), se estableció que el derecho al agua era un derecho humano, se fundamentaba en que el agua es indispensable para el desarrollo de la vida.

El derecho al agua potable como derecho fundamental tiene su primer antecedente plasmada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos donde el artículo 25° establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado para él y su familia, que si bien es cierto, el artículo citado no lo establece de forma explícita, pero si es el primer punto de referencia para su reconocimiento, así lo reconoce la Observación N° 15 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

Este derecho es humano porque va fielmente ligado a otros derechos como el de la salud y la vivienda y alimentación, todo ello

en pos de que el ser humano tenga un nivel de vida adecuado, bajo ese contexto el acceso al agua potable es un derecho humano, que todos los estados deben de garantizar.

El acceso al agua potable y saneamiento como derecho fue promulgado por la ONU el 28 de julio de 2010, este derecho tiene como fundamento el principio de la dignidad humana, debido a que sin agua potable y sin saneamiento no podrán desarrollarse de manera adecuada, por ello, el máximo Organismo en Derechos Humanos, hizo un aporte significativo para que los estados partes de la ONU puedan reconocerlo como fundamental y así los estados trabajen para garantizar este derecho.

2.5.2.5. El acceso al agua potable como derecho fundamental

La constitucionalización de derechos humanos surge como consecuencia de la formalización de los estados de derechos, así es como un sin número de derechos pasaron a ser fundamentales y, el derecho al agua potable no fue la excepción, después de un largo proceso en la cual los instrumentos internacionales lo reconocían con derecho humano tal es el caso de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Perú también tomo este criterio y con la promulgación de la Ley N° 30588, se reconoce el derecho de toda persona de acceder al agua potable, esta norma reforma el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, pero esta reforma constitucional tiene un antecedente muy importante, y es la Sentencia del Expediente N° 6546-2006-AA/TC, la que reconoce por primera vez este derecho, sin embargo, tuvieron que pasar más de 10 años para que los legisladores tenga la plena voluntad de reconocerlo.

2.5.2.6. Acceso al agua y saneamiento como derecho fundamental

Uno de los problemas más latentes en la sociedad desde la antigüedad ha sido la necesidad de buscar el reconocimiento de los derechos humanos, esto implicaba que las personas buscan vivir y

desarrollarse conforme a su dignidad. Peces-Barba (1999), señala que el reconocimiento jurídico de los derechos fundamentales como expresiones de la dignidad humana, basados en los principios de libertad, igualdad, seguridad y solidaridad, es la condición que les dota de exigibilidad, mas su existencia es previa; y que tanto los principios universales que estos constituyen, como la garantía de cumplimiento y exigibilidad que les proporciona su positivización, son los pilares del Estado social y democrático de derecho. El principio de la dignidad es una norma que busca satisfacer las necesidades básicas que todos los seres humanos, ahora bien, el derecho al acceso al agua potable y saneamiento es una necesidad humana, sin la cual no se puede vivir y si es que se vive no se hace a acuerdo a la dignidad humana.

El acceso al agua potable y saneamiento es un problema actual que si bien es cierto el estado Peruano ha viene impulsando una política pública intensiva en normas, que en la práctica no está surtiendo efectos por falta de asignación de presupuesto y por el centralismo a pesar de su reconocimiento como derecho fundamental. Ferrajoli (2001), denomina derechos fundamentales a los derechos universales reconocidos y garantizados por una norma, sin embargo, hace énfasis en que la previsión del derecho en un sistema jurídico determinado, si bien es condición de su vigencia dentro del mismo, no lo es respecto de su existencia fuera de él. Es decir, que la imputación universal de los derechos fundamentales como un rasgo estructural de estos, que dota de un carácter inalienable a los intereses sustanciales que los mismos constituyen y, que coinciden con las libertades y necesidades de cuya garantía dependen la vida, la supervivencia, la igualdad y la dignidad de los seres humanos, es una condición previa e independiente de su positivización. En conclusión los derechos fundamentales son aquellos derechos que están plasmados dentro de un ordenamiento jurídico, en otras palabras son los derechos humanos reconocidos en la constitución. Sánchez (2008), al señalar que el

derecho fundamental al acceso al agua potable tiene una significativa dimensión ética, moral y política, pues aunque el reconocimiento de la dignidad humana y el conjunto de necesidades que de ella emana y demanda satisfacción mediante dicho derecho, sea ya una conquista, su cumplimiento puede quedar en el limbo de las buenas intenciones cuando se carece de un marco normativo e institucional efectivo.

2.5.2.7. Las características del derecho al agua y al saneamiento

El acceso al agua potable y saneamiento como derecho tiene ciertas características que lo hace diferente a otros derechos fundamentales; es un bien común que tiene derecho como titular al individuo; es un derecho prestacional, porque, el estado es quien tiene la obligación del servicio de agua a la población, siempre garantizando el goce y disfrute; es un derecho progresivo, porque está reconociendo como fundamental, fue categorizado como derecho económico, social y cultural (Serrano 2014). Como ya lo hemos mencionado el derecho al acceso al agua potable es un bien común con titularidad particular donde el estado tiene la obligación de garantizar este servicio a los ciudadanos y como casi todo los derechos de esta misma naturaleza es progresivo, debido a que durante el proceso de reconocimiento está reconocido como fundamental, se argumentaba que era económico, social o cultural.

2.5.2.8. Contenido del derecho humano al agua y al saneamiento

i) La disponibilidad.- No solo representa el acceso al agua sino tener lo suficiente para cubrir las necesidades básicas, y no solo de las personas que viven la zona urbana sino también los de la zona rural.

ii) accesibilidad.- El acceso al agua potable tiene que ser accesible, esto es, tener acceso físico a las redes de agua y saneamiento sin ningún tipo de discriminación, y de acuerdo a la economía de la población.

iii) La asequibilidad.- El acceso al agua potables es un derecho humano que no debería tener ningún costo, sin embargo, no hay que confundir el valor del agua con su costo, por lo tanto, los costos del abastimiento de este servicio debe ser accesible al consumidor, caso contrario se estaría yendo contra uno de los principios de este derecho, la discriminación por razones económicas.

iv) Calidad.- El agua de ser adecuada para la salud de las personas, para ello, el estado debe de aplicar políticas de saneamiento adecuadas para dar un servicio de calidad.

2.5.3. Las políticas públicas del estado

2.5.3.1. Concepto de políticas publicas

Es un proceso a través del cual el estado pone en agenda problemas sociales que necesitan ser puestos atendidos de manera inmediata, para lo cual se necesita designar recursos. Al respecto señalan Bañon y Carrillo (1997), acción del gobierno que tiene por finalidad solucionar un problema de los ciudadanos que necesita ser atendido de manera inmediata. De ahí que este proceso tiende a regular o modificar ciertas conductas humanas o generar algún tipo de beneficio que cierta parte de la sociedad lo requiere. Aguilar (2003), son acciones que el estado persigue con la finalidad de solucionar un problema.

Las políticas públicas necesitan de una serie de procedimientos para constituir con eficaces dentro de un contexto social que los necesita. Vargas (1999). El régimen político frente a un problema tiene el objetivo de resolverlo por ello toma la iniciativa de manera sucesiva acciones para manejar y solucionar el problema. Este tipo de acciones estatales necesitan un régimen político adecuado, donde los ciudadanos se desarrollen dentro de una democracia bien desarrollada, esto es un gobierno constitucional de derecho donde se respete y garantice los derechos de las personas, esos dos componentes son vitales para la implementación de políticas públicas. Torres y Santander (2013), no solo son decisiones con el listado de roles con su asignación de presupuesto, sino que las mismas deben ser materializadas en acciones visibles para la ciudadanía. Por último podemos definir a las políticas públicas que son las decisiones que toma el estado en pos de solucionar un problema social, latente y de mucha relevancia, pero que para implementar tal decisión necesita de la recaudación de impuestos de los propios ciudadanos, quienes a su vez necesita del estado para que les garantice el pleno ejercicio de sus derechos, así las políticas públicas tienen como componentes al estado y a los ciudadanos.

2.5.3.2. Las políticas públicas y su relación entre estado y sociedad civil

La acción de estado se materializa a través de políticas públicas, siendo el estado el principal actor de las mismas, la sociedad civil es la receptora de los efectos de las mismas, al respecto refieren Torres y Santander (2013), las políticas públicas son importantes ya que nos explican cómo se materializan los fines del Estado a través de una acción concreta de un órgano gubernamental y agregado a ello la participación de varios actores sociales y políticos.

Las políticas públicas requieren necesariamente de un agente pasivo donde pueda desarrollar e implementar todas las medidas que se tomen en relación a un determinado problema social, por ello, cuando estamos en un estado democrático como el nuestro la sociedad civil cumpla una función muy importante porque ellos son los que exigen el cabal cumplimiento de las políticas de estado. Según Oszlak citado por Torres y Santander (2013), esta relación se da en tres planos; i) plano funcional, establece las reglas y las responsabilidades; ii) plano material, soluciona la distribución del excedente social; y iii) plano de la dominación, establece la relación de la fuerza entre instituciones sociales. Es así que la interrelación entre las políticas públicas y la sociedad civil estará siempre ligado, más aún, si la descentralización está cumpliendo un papel preponderante debido a que las autoridades locales gestionan ante el estado la implementación de alguna política pública, con la finalidad de solucionar un determinado problema social que aqueja a su localidad.

En nuestro país vivimos en un contexto de informalidad donde las instituciones públicas están plagadas de corrupción esto hace que el Estado Peruano sea frágil en cuanto a su institucionalidad, bajo esta premisa, las políticas públicas en nuestro país no tienen una relación cordial por decirlo menos, entre el estado y la sociedad, vemos a diario que las instituciones se resisten a planificar sus políticas públicas mucho más resistencia se nota al momento de ser evaluación; vemos que no hay una conexión entre todos los procesos por los cuales

debe pasar las políticas públicas; hay una inestabilidad política, donde las autoridades duran poco en el cargo, tal es el caso de los ministros de estado que se van cambiando constantemente, y hasta el presidente de la república ha renunciado; además hay cierta grado de corrupción dentro de las instituciones del estado que las políticas públicas no benefician a los población vulnerable, sino por el contrario benefician a los que están en el poder., con todas las razones citadas en el Perú las políticas públicas no están cumpliendo su objetivo.

2.5.3.3. Enfoques de las políticas públicas

Frente a un determinado problema el estado toma medidas, pero cada una tiene sus propias características y las políticas públicas no es la excepción. Massé y Sandoval (1995); son multidisciplinarias, las políticas públicas. Es un fenómeno que para entender y ejecutar todo su proceso necesita de varios factores como políticos, económicos, administrativos y culturales; las políticas públicas son prácticas, porque la solución se materializa en acciones, evitando quedarse solo en teorías filosóficas o epistemológicas; las políticas públicas necesariamente tienen que tener un respaldo normativo, y siempre tomando como base la dignidad del ser humano, es decir a lidiar con el deber ser, con los valores y no solo con los hechos; las políticas públicas es comparativa, porque siempre sus efectos son comparadas con las de otros países.

2.5.3.4. Elementos de la política Pública

Teniendo en cuenta que las políticas públicas son acciones emprendidas por el estado que buscan solucionar un problema social esta tiene ciertos elementos que hace que se diferencia de otras acciones similares. **Solucionan un problema.-** Su objetivo principal es resolver una insatisfacción social, cuya solución requiere de atención del sector público, por ello es necesario que el mismo este en la agenda pública; **subsistencia de grupos-objetivo.-** Toda política pública tiene como finalidad identificar al grupo-objeto de esa política

pública, es decir los grupos sociales cuyos comportamientos se suponen que generan un problema, un problema que se trata de resolver; **Coherencia.**- Las decisiones de acciones que se lleven a cabo, esto relacionadas entre sí, es la coherencia entre grupos-objeto; **toma de diversas decisiones y actividades.**- La política pública se caracteriza por constituir un conjunto de acciones que rebasan el nivel de decisión única, pero que a la vez no llegan a ser declaraciones de carácter genérico; **programa de intervención.** El conjunto de decisiones y acciones debe contener acciones concretas e individualizadas; **intervención de factores políticos.** Es necesario que existan actores integrados en el sistema político administrativo, o bien en actores privados que poseen legitimidad para decidir con una representación jurídicamente válida; **son actos formales.** La política pública supone la existencia de implementación de medidas decididas, plasmadas en determinados actos; **Naturaleza más o menos obligatoria de las decisiones y actividades.** Los actores públicos con base a la autoridad legítima toman acciones e intervienen en el sistema político administrativo para determinar una política pública (Subirats, Knoesfel, Larrue y Varone 2012).

2.5.3.5. Etapas de la política Pública

Según Aguilar (2003), las políticas públicas se desarrollan dentro de un proceso que tiene tres etapas; toma decisión, desarrollo y resultados.

Por su parte Medina y Mejía (1993), consideran que esta se desarrolla en cinco etapas: gestación, formulación, decisión, implementación y evaluación de resultados.

Para Baptiste (2013), tiene cinco etapas, exposición del problema, colocar en agenda, toma de decisión, implementación, evolución de los resultados de las políticas públicas.

a) Problema.- Son obstáculos que el gobierno a través de ella o por intermedio de la autoridad local debe resolver con la finalidad

de que la colectividad pueda satisfacer sus necesidades (Graglia 2012). Entonces se podría decir que es una situación que perjudica a un cierto número de personas por algún tiempo determinado y que para convertir en un problema político necesita tener varios elementos tales como. Especialidad, donde el contorno del problema no debe estar delimitado; relevancia, tiene que afectar a un número de determinados de ciudadanos; temporal, durar un determinado tiempo; complejidad, debe de ser un asunto complicado (Baptiste 2013).

b) Estar en agenda. Para llegar a esta etapa es necesario que el asunto social ya se haya convertido en público, por ello, se necesita la presencia del estado para solucionarlo. En la agenda están los problemas públicos que requieren atención inmediata, y se atenderá de acuerdo a la relevancia de cada problema (Baptiste 2013).

c) Toma de decisión. –Es la manera cómo afrontar y alterar significativamente la manera en que se afrontan los problemas colectivos (Dente y Subirats 2013).

d) Implementación.- Para lograr concretar esta etapa es necesario que la estructura burocrática este descentralizada como la transmisión de presupuesto para solucionar un determinado problema que aqueja a la población, siendo la falta de coordinación entre gobierno y autoridades locales el principal problema para la implementación de políticas públicas en el Perú, tal como es el caso de la implementación de dotar de agua potable y saneamiento para todos los peruanos; por ello, se necesita construir sistemas que creen consenso entre los factores involucrados. Consiste en poner en práctica las decisiones políticas, plasmando las ideas en hechos reales (Dente y Subirats 2013).

e) Evaluación. En esta etapa se podrá evaluar las políticas públicas han logrado cumplir todos los objetivos trazados. En esta fase se describe los hechos y por qué se han dado ciertos resultados (Ballart 1992).

En esta etapa se mide resultados en base a las decisiones optado por el estado para solucionar ciertos problemas, y los beneficios que se ha logrado en la sociedad civil al respecto refiere Torres y Santander (2013), es una herramienta que sirve para evaluar la efectividad de la política pública en relación al gasto público, validado las etapas anteriores del proceso. Pero no siempre la evolución se hace después de la implantación, también se puede hacer también antes que se inicie el proceso, tal como refiere Roth (2004), denominada evaluación a priori o de factibilidad, tiene como objetivo establecer todos los posibles efectos y su impacto, este se realizará con el fin de tomar una decisión acertada. La evaluación concomitante, esta se hace durante todo el proceso de implementación de la política pública, monitoreando la forma como un programa está siendo dirigido, según refiere Según Roth (2004), se realizan de manera continua durante todo el proceso de implementación, siendo su principal meta detectar algún problema y ante este realizar los ajustes necesarios en el tiempo indicado; y finalmente tenemos la evaluación ex post o retrospectiva. Como refiere Torres y Santander (2013), esta se realiza después de la implementación, no solo evalúa los efectos que ha tenido, sino también el conocimiento y aprendizaje para tomar en cuenta en decisiones futuras.

2.5.3.6. Acceso al agua Potable como Política del Estado Peruano.

Es común en nuestro país escuchar mencionar que las políticas públicas son ineficaces o no existen, por ello, el estado cuando denota que ha surgido un problema social, toma una decisión que por lo general es emitir diferentes normas, que en la práctica no soluciona el problema porque nunca se implementan, porque pocas veces se le asigna el presupuesto para ese fin, o si se les asigna gran parte de ese presupuesto queda en manos de la corrupción.

En el 2012 se llevó a cabo el Foro del Acuerdo Nacional sobre las políticas del estado en torno a los recursos hídricos, era hasta ese entonces la trigésima tercera política de estado, es aquí donde el

Estado Peruano proclama al agua potable como derecho fundamental de todos los peruanos y que es patrimonio de la nación, porque es indispensable para el pleno desarrollo de los seres humanos y además es indispensable para preservar la generación.

El agua es un recurso renovable y muy vulnerable por la actividad del hombre, por ello el Estado Peruano se atribuye como el único ente regulador en cuanto a la forma de administrarlo, en nuestro país queda prohibido apropiarse del agua.

Desde ese entonces el estado peruano se trazó objetivos claros que hasta la fecha no se han logrado concretar, el Estado Peruano se ha comprometido; i) Dar prioridad al abastecimiento del agua a nivel nacional, sin embargo, hasta la fecha vemos que hay más de tres millones de peruanos que aún no tienen acceso al agua potable bajo ninguna forma, hay otros que tienen acceso al agua potable, pero no saludable y en cantidades que no es suficiente para su desarrollo pleno, sumado a ello, hay otras actividades como la extractiva que están teniendo prioridad dejando el consumo humano a un segundo o tercer plano; ii) Asegurar el acceso universal del agua y saneamiento, este es otro objetivo en el cual se ha avanzado poco, en nuestra realidad vemos que hay muchos asentamientos humanos que no cuentan con este servicio; iii) Garantizar la gestión integral de los recursos hídricos, el país tiene un modelo económico donde parece que es prioridad la explotación de los recursos naturales, esto hace que el agua sea utilizada de manera descomunal, sin respetar el ecosistema, ello demuestra que en nuestro país no hay un desarrollo sostenible porque los recursos naturales no son renovables en el tiempo, bajo este contexto es casi imposible lograr este objetivo; iv) proteger el equilibrio del ciclo del agua, este es otro objetivo que está cayendo en letra muerta, en nuestro país no hay ningún control sobre la tala de árboles, no hay un control adecuado del agua, no hay un adecuado uso de la tierra en cuanto a las actividades del hombre, son solo unos ejemplos que hacen que este objetivo quede en el olvido; v) Medida

para rehabilitar el agua, vemos como a diario las empresas, la actividad del hombre, el desecho de las aguas residuales y aguas servidas son desechada a los ríos sin ningún control o sanción, esto demuestra que en nuestro país nadie rehabilita el agua que contamina, como resultado de ello tenemos micro cuencas totalmente contaminadas por todo tipo de sustancias; vi) Crear condiciones para reusar aguas tratadas, en torno a este objetivo no hay ningún avance no se aplica el principio de sostenibilidad; vii) Priorizar la solución de conflictos del agua, de todos los conflictos sociales que existe en nuestro país, la mayoría son por temas relacionados con el agua, vemos que las autoridades descentralizadas del ANA no están cumpliendo con su labor; viii) Garantizará la formalización de los derechos de uso del agua, bajo el argumento de que estado es el único que puede disponer sobre los derechos del agua, vemos que se seden derechos empresas extractivas, donde hacen un uso desmedido y sin control del agua, sumado a ello, y las mismas operan en cabecera de cuenca contaminan el agua que las personas consumen, entonces el consumo del agua de los seres humanos pasa a segundo o tercer nivel y nace una contradicción entre los objetivos trazados; ix) Garantizar el acceso de la información, siendo el Perú un país muy diverso y donde hay problemas de institucionalidad, la población más remota y vulnerable casi nunca tiene acceso a la información en cuanto al agua, el ANA en muchos lugares del país no existe., Los objetivos descritos líneas arriba son solo algunos con los Estado Peruano se ha trazado llegar a dotar de agua potable y saneamiento a todos los peruanos, sin embargo, hasta la fecha se ha avanzado muy poco.

Es así que el Estado Peruano desde hace algunos años viene impulsando políticas públicas para dotar de agua y saneamiento básico a todos los peruanos, como antecedente de ello tenemos el programa social Agua Para Todos, según Cainero (2014). “las obras están inconclusas, inoperativas o están esperando el resultado de arbitrajes”, esto demuestra que las políticas públicas no cumplen sus objetivos a cabalidad; por su parte el gobierno de turno creó el programa social

denominado “Agua Segura”, tal como lo refiere el Decreto Supremo N° 008-2017, que si bien es cierto, el mismo beneficiara a muchos peruanos, pero la pregunta es, ¿porque solo se implementará en Lima y el callao?, de seguro el gobierno puede responder esta interrogante con diferentes excusas como la falta de presupuesto y otros, pero nosotros consideramos que todo políticas públicas debe de ser con general con objetivos a largo plazo, más aún, si tomamos en cuenta que nuestro país está en pleno desarrollo de descentralización donde las barreras burocrática deben de existir. También el gobierno de turno está impulsando el programa social “Agua Más”, al respecto consideramos que es una iniciativa muy importante, pero de alguna forma está incompleta porque solo está beneficiando a los pobladores del ámbito rural dejando de lado al urbano, que también lo necesitan con suma urgencia tal es el caso del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión - La Victoria.

1.6. Formulación del Problema

¿Cuáles son los factores que impiden el acceso al agua potable de los pobladores del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria?

1.7. Justificación e importancia del estudio

a) justificación teórica, porque el derecho al agua potable es un derecho fundamental; por lo que, es indispensable determinar los factores por los cuales los pobladores del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria, no tienen acceso a una red de agua potable.

b) justificación aplicativa o práctica, el acceso al agua potable es un problema latente en la actualidad por ello es que Organismos Internacionales como la OMS y UNICEF, buscan solucionar este problema, por ello, el Estado Peruano vienen impulsando políticas públicas para brindar este servicio a todos los peruanos, sin embargo, vemos que hay muchas personas que aún no cuentan con este servicio.

c) Justificación valorativa, desde un punto de vista normativo el acceso al agua potable es un derecho humano, en nuestro país está reconocido como un derecho fundamental, por ello, es que todos los peruanos deberían tener acceso a este servicio.

d) Justificación social, el no tener acceso a un red de agua potable es un problema que tiene relevancia social, porque no solo abarca el no tener acceso a una red de agua potable, sino que se está vulnerando un derecho fundamental.

e) Justificación metodológica, se utilizara una encuesta que estará conformada por un conjunto de preguntas, que tienen como finalidad conocer la opinión de los responsables y de la población afectada, hecho que nos permitirá determina las causas por las que los pobladores del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria, no tienen acceso a una red de agua potable.

La presente investigación es importante porque buscará explicar las consecuencias de los factores que impiden el acceso al agua potable, además se ha determinado la afectación de los pobladores, el conocimiento y la vulneración del

derecho fundamental al agua potable, la responsabilidad de las autoridades locales, y la necesidad de declarar de necesidad pública el acceso a una red de agua potable de los pobladores del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria. Albuquerque (2012), el acceso al agua potable debe ser universal sin discriminar el lugar donde residen las personas.

1.8. Hipótesis

La falta de implementación de las políticas públicas referidas al acceso al agua potable, la falta de presupuesto, la falta de gestión de las autoridades del gobierno local, son los tres factores más relevantes que impiden el acceso a una red pública de agua potable a los pobladores del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria, hecho que estaría afectado el derecho fundamental al acceso al agua potable.

1.9. Objetivos

Analizar los factores que impiden el acceso al agua potable de los pobladores del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión, en el Distrito de la Victoria Chiclayo 2018.

1.9.1. Objetivos específicos

- a) Describir los factores que impiden el acceso al agua potable en el Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria.
- b) Analizar las consecuencias de los factores que impiden el acceso al agua potable en el Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria.
- c) Elaborar una alternativa de solución para disminuir las consecuencias de los factores que impiden el acceso al agua potable en el Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria.

II. MATERIAL Y MÉTODO

2.1. Tipo y diseño de Investigación

No experimental:

Se utilizara una investigación descriptiva debido a que se ha tenido a bien analizar los factores que impiden el acceso al agua potable del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria. “Es aquella investigación que reseña las características o los rasgos de la situación o fenómeno objeto de estudio (..).Este tipo de investigación se soporta en técnicas como la encuesta, la entrevista la observación y la revisión de documentos” (Bernal, 2010, p. 122). Correccional.- Porque hay un claro vínculo entre las variables, y por último será explicativa, porque ha dado una fundamentación a través de la interpretación de resultados en torno al tema investigado. “Es aquella investigación que está orientada a responder a la pregunta acerca de cómo es aquella parte de la realidad” (Cabalero, 20013, p. 83).

2.2. Población y Muestra

Sé realizará una encuesta a los miembros del Consejo Municipal en Pleno, que está conformada por un total de 11 (once) integrantes, además se tomara en cuenta a 65 pobladores del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión - La Victoria.

La muestra empleada va a ser probalística porque a través de la misma se buscara representar de forma aleatoria a una parte de la población involucrada en la investigación (Responsable y población afectada).

$$n = \frac{Z^2 (N) (p) (q)}{Z^2 (p) (q) + e^2 (N-1)}$$

Donde:

n = Muestra

(N) = 894 "Población total"

(p)(q) = 0.25 "Proporción máxima que puede afectar a la muestra"

Z = 1.96 "El 95% de confianza de nuestro estudio"

e = 0.08 "Margen de error"

$$\Rightarrow n = \frac{(1.96)^2 (78) (0.25)}{(1.96)^2 (0.25) + (0.08)^2 (78-1)}$$

$$\Rightarrow n = \frac{(3.8416)(78) (0.25)}{(3.8416)(0.25) + (0.0064) (77)} \Rightarrow n = \frac{74.9112}{(0.9604) + (0.4928)}$$

$$\Rightarrow n = \frac{74.9112}{1.4532} \Rightarrow n = 51.55 \Rightarrow n = 65$$

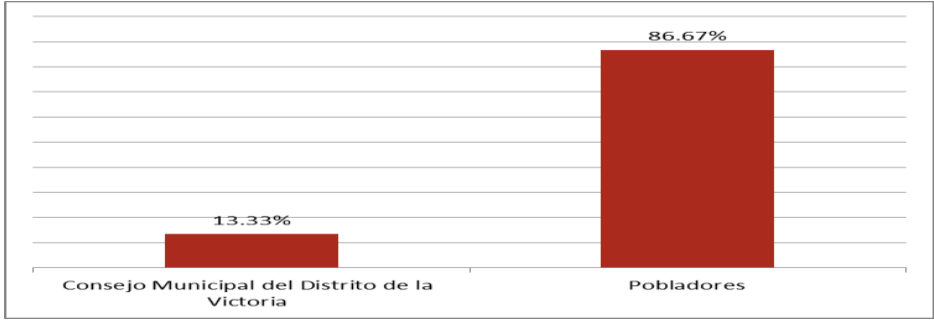
Tabla 1:

Muestra

OCUPACIÓN	CANTIDAD	%
Consejo Municipal del Distrito de la Victoria	10	13.33
Pobladores	65	86.67
INFORMANTES	75	100

Fuente: Investigación propia

Figura 1:



Fuente: Investigación propia

2.3. Variables, Operacionalización

Independiente. Factores que impiden el acceso al agua potable en el Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria

Dependiente. Afectación del derecho fundamental al acceso al agua potable de los pobladores del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria.

Variables	Dimensiones	Indicadores	Técnicas e instrumento de recolección de datos
<p>Independiente Factores que impiden el acceso al agua potable en el Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Centralización de las políticas públicas. • Falta de presupuesto. • Falta de gestión de las autoridades del gobierno local y; • No contar con saneamiento físico legal 	Porcentaje	<ul style="list-style-type: none"> • Encuesta • Normas • Observación • Análisis documental
<p>Dependiente Afectación del derecho fundamental al acceso al agua potable de los pobladores del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución • Condiciones de salud 	Porcentaje	<ul style="list-style-type: none"> • Encuesta • Normas • Observación • Análisis documental

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Para lograr los objetivos trazados en la presente investigación utilizaremos la encuesta, la que está conformada por un conjunto de preguntas dirigida a los que conforman la muestra, con la finalidad de conocer sus opiniones en torno al tema

investigado, para lo cual se pretende utilizar un cuestionario con un instrumento idóneo para tal fin. Según refiere García (2004), “la encuesta es un conjunto de preguntas dirigida a una muestra representativa de la población o instituciones con el fin de conocer estados de opinión o hechos específicos” (243).

De forma paralela también se realizara un **análisis documental** con la finalidad de realizar un resumen de las fuentes de información tales como, libros, textos, artículos, normas y otros, que logren probar la hipótesis, además de ello esto nos permitirá formar un marco referencial relacionado con el presente trabajo.

2.2. Métodos de análisis de datos

Después que se utilicen las técnicas e instrumentos descritos líneas arriba serán incorporados a la investigación con el fin de contrastar la sub-hipótesis, el resultado de este procedimiento serán plasmados en cantidades porcentuales los mismos que se lograran graficar para una mejor comprensión y precisión.

3.7. Aspectos éticos

3.7.1. Respeto de la confidencialidad y política de protección de datos

Se procederá a la Indicación y explicación a los sujetos que se les aplicará el cuestionario de la finalidad del buen uso que se le dará a la información general resultante.

3.7.2. Respeto de la privacidad

Se respetará la identificación de los sujetos participantes y además se respetará el derecho a no brindar la información que estime particular.

3.7.3. No discriminación y libre participación

No se permitirá la discriminación y la participación es voluntaria y libre, pudiendo dejar de participar en cualquier momento de la investigación.

3.7.4. Consentimiento informado a la participación a la investigación

Antes del inicio de la investigación, a los participantes se les comunicará los fines y objetivos del proyecto de investigación en el cual participarán, requiriendo el consentimiento por escrito.

III. RESULTADOS

3.1. Tablas y figuras

3.1.1. Tablas y figuras respecto a los factores que impiden el acceso al agua en el Asentamiento humano Anselmo Lozano Centurión.

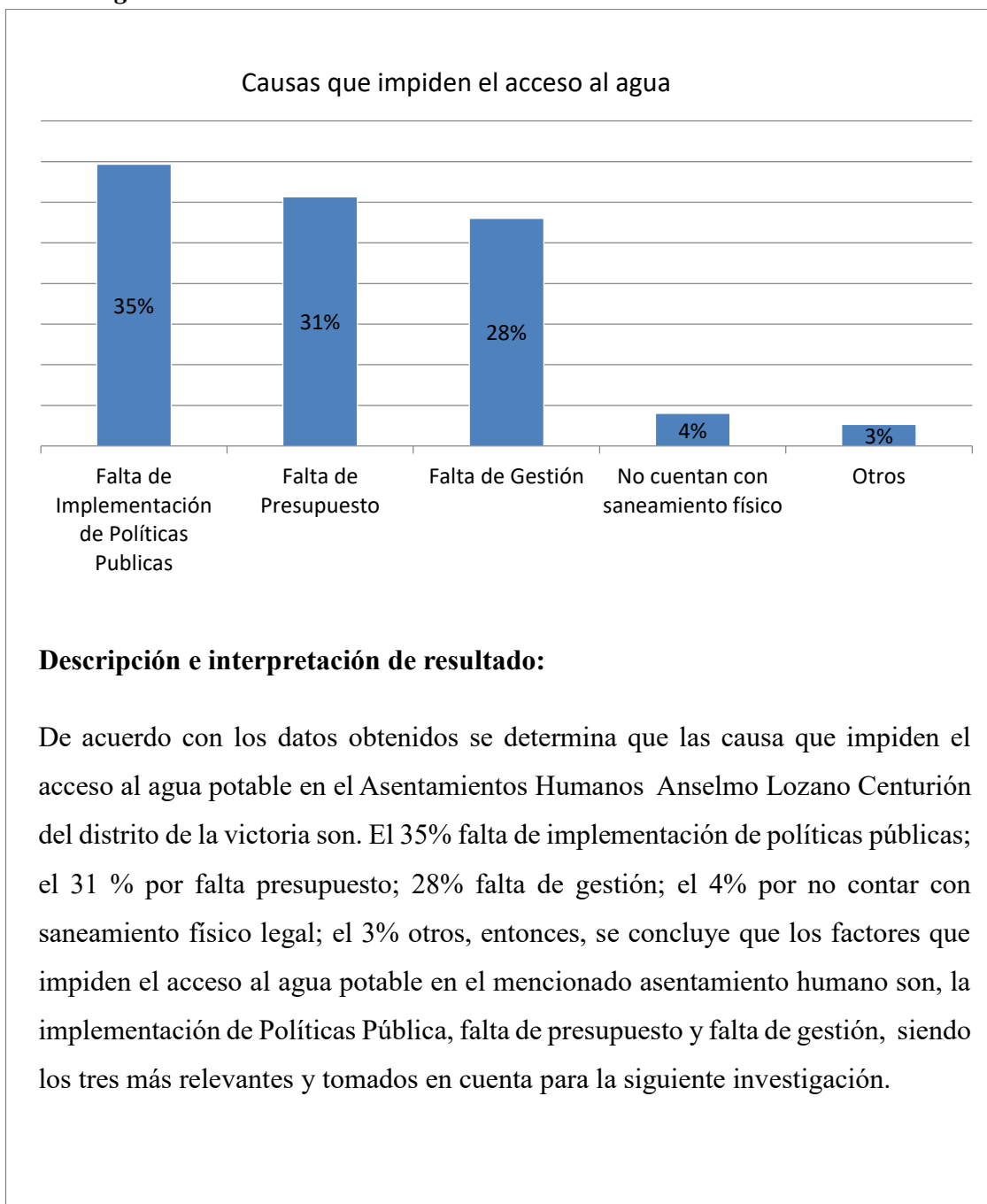
Tabla 2:

Causas que impide el acceso al agua potable

CRITERIOS	CANTIDAD	%
Falta de Implementación de Políticas Publicas	26	35
Falta de Presupuesto	23	31
Falta de Gestión	21	28
No cuentan con saneamiento físico	3	4
Otros	2	3
INFORMANTES	75	100

Fuente: Investigación propia

Figura 2:



Fuente: Investigación propia

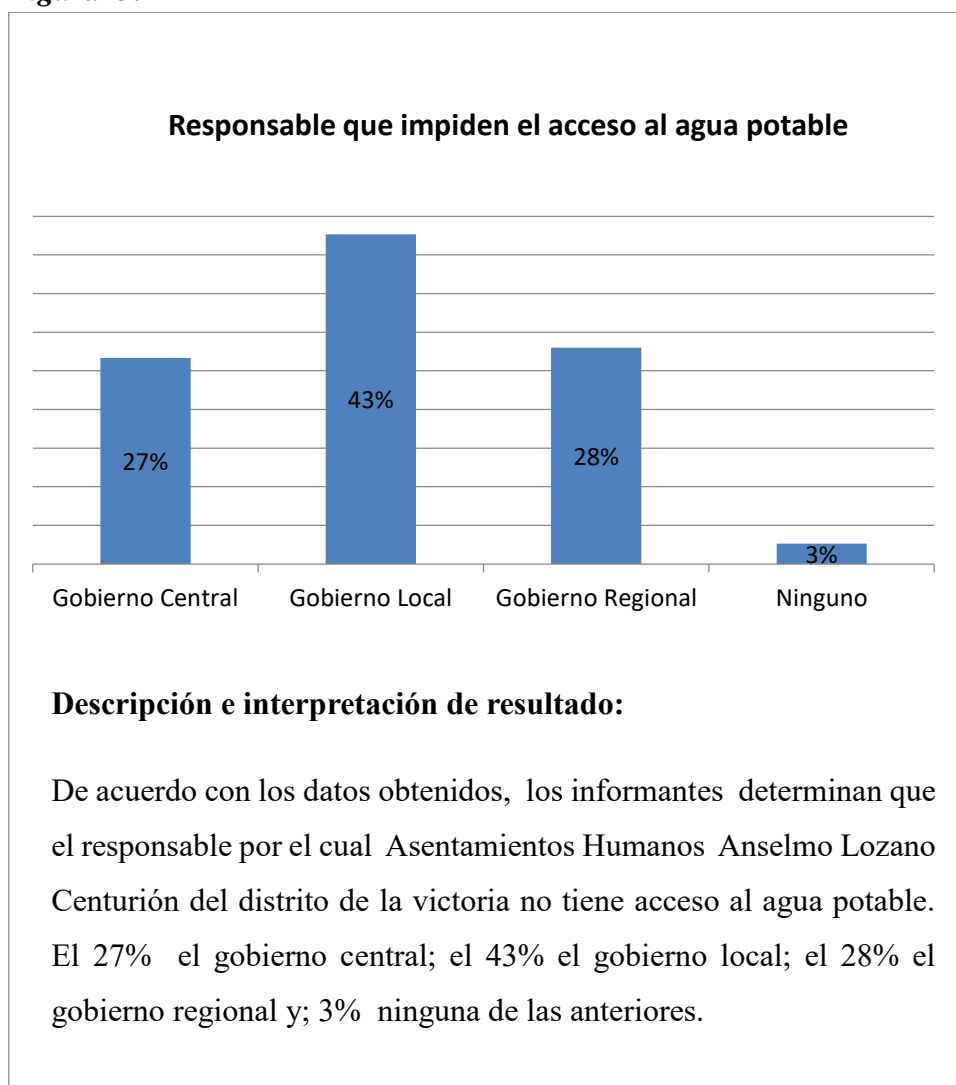
3.1.2. Tablas y figuras respecto a los responsables que impiden el acceso al agua potable en el Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión.

Tabla 3:
Responsable(s) de obstaculizar acceso al agua potable

CRITERIOS	CANTIDAD	%
Gobierno Central	20	27
Gobierno Local	32	43
Gobierno Regional	21	28
Ninguno	2	3
INFORMANTES	75	100

Fuente: Investigación propia

Figura 3:



Fuente: Investigación propia

3.1.3. Tablas y figuras respecto al derecho al acceso de agua potable

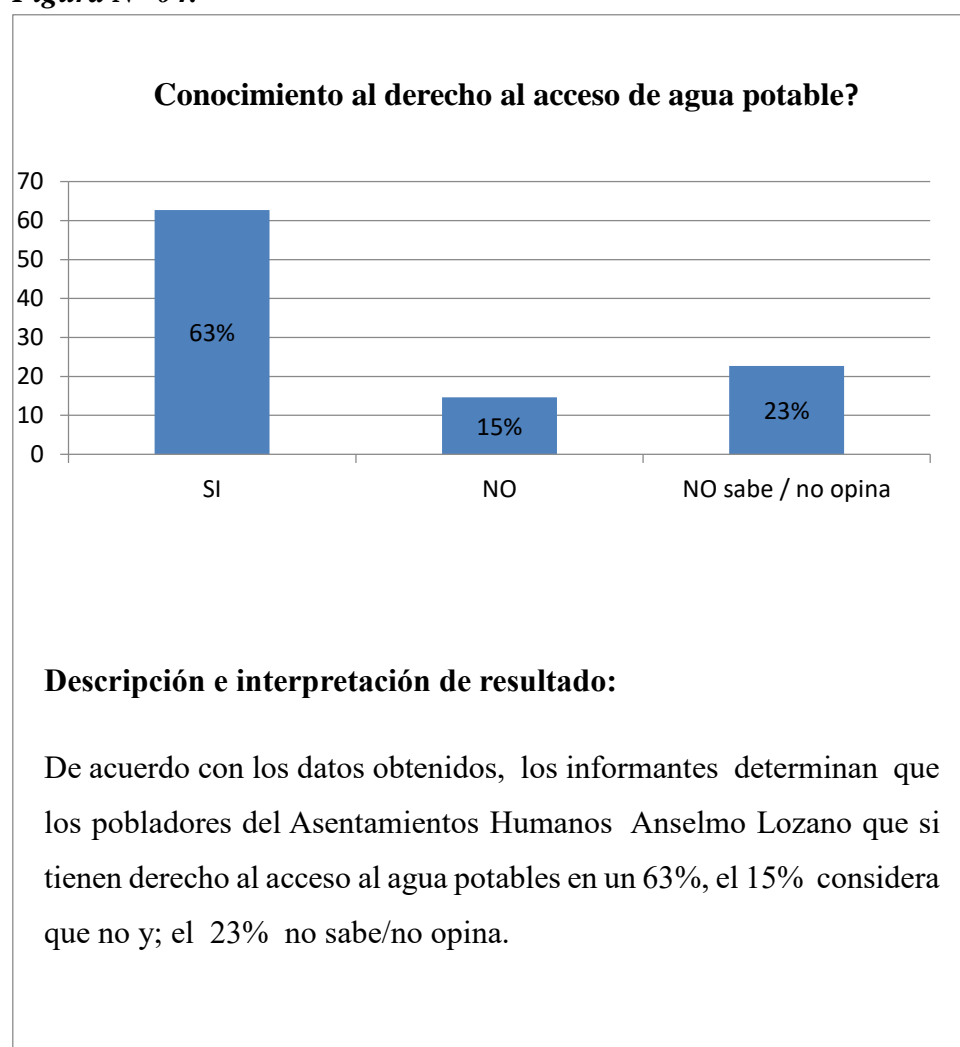
Tabla 4:

Conocimiento del derecho al acceso al agua potable

CRITERIOS	CANTIDAD	%
SI	47	63
NO	11	15
NO sabe / no opina	17	23
INFORMANTES	75	100

Fuente: Investigación propia

Figura N° 04:



Fuente: Investigación propia

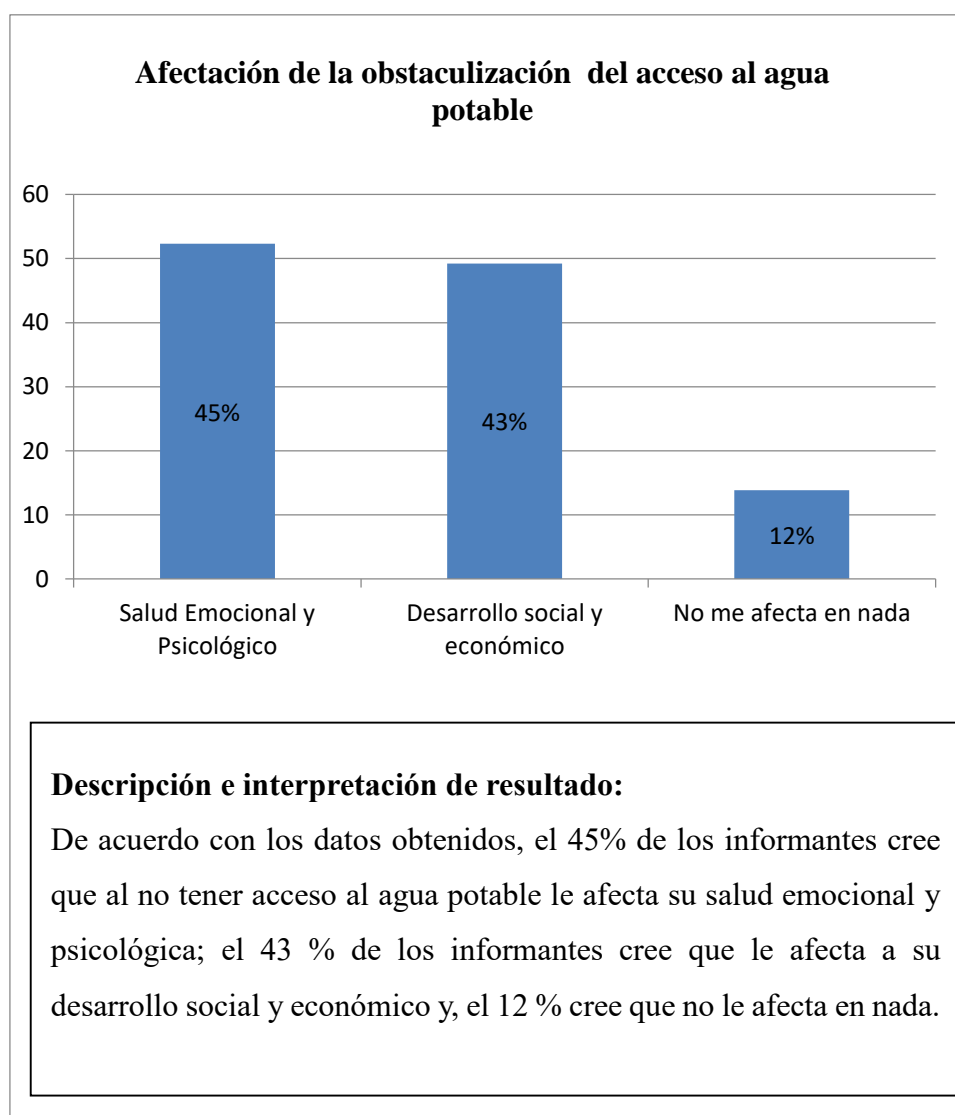
3.1.4. Tablas y figuras respecto a las consecuencias de los factores que impiden el acceso de agua potable

Tabla 5:
Afectación de la obstaculización del acceso al agua potable

CRITERIOS	RESPUESTAS	%
Salud Emocional y Psicológico	34	45
Desarrollo social y económico	32	43
No me afecta en nada	9	12
INFORMANTES	75	110

Fuente: Investigación propia

Figura 4:



Fuente: Investigación propia

3.1.5. Tablas y figuras respecto a propuesta de solución

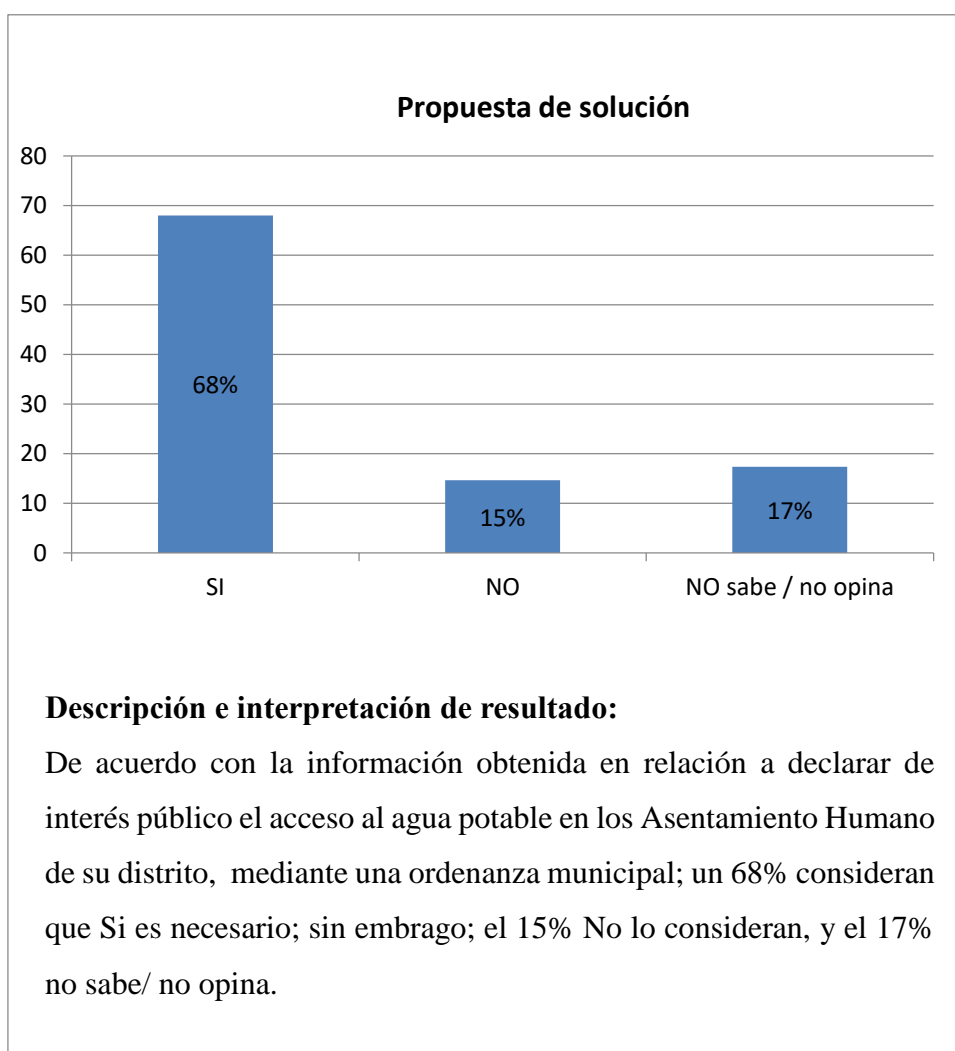
Tabla 6:

Declarar de interés público el acceso al agua potable

CRITERIOS	RESPUESTAS	%
SI	51	68
NO	11	15
NO sabe / no opina	13	17
INFORMANTES	75	100

Fuente: Investigación propia

Figura 6:



Fuente: Investigación propia

3.2. Discusión de resultados

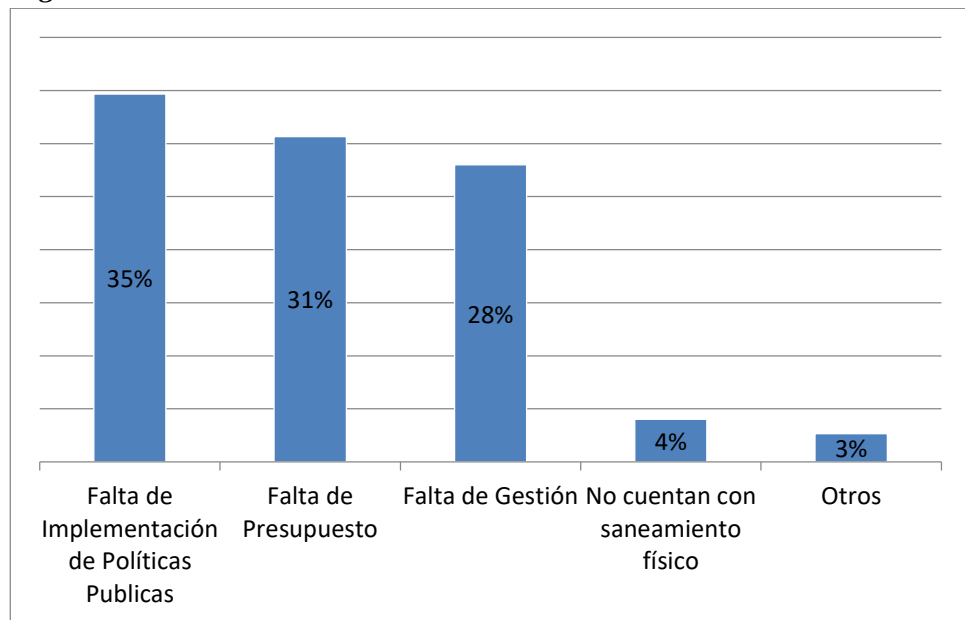
El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general. Analizar los factores que impiden el acceso al agua potable de los pobladores del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria – Chiclayo.

3.2.1. Respecto a los factores

a) Describir los factores que impiden el acceso al agua en el Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria.

Causas que impiden el acceso al agua potable

Figura 2:

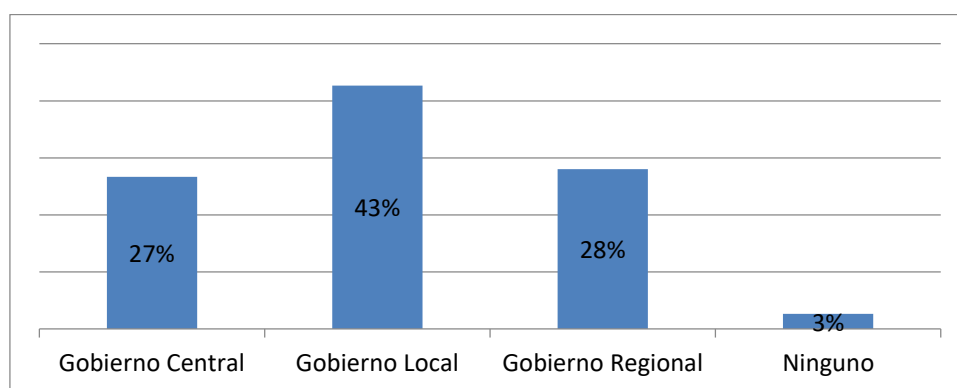


Investigación propia

Figura 02: Según los datos obtenidos en la presente figura, se puede determinar que hay tres factores relevantes que impiden el acceso al agua potable en el Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria – Chiclayo. El 35 % considera que se debe a la falta de implementación de políticas públicas; el 31 % considera que se debe a la falta de presupuesto; el 28% considera que se debe a la falta de gestión de las autoridades locales. Integrando y considerando la opción de otros como negativo para nuestra investigación, la **hipótesis queda probada en el 97 %, en el extremo a los factores que impiden el acceso al agua potable.**

Responsable(s) de obstaculizar acceso al agua potable

Figura N° 3:



Investigación Propia

Figura 3: Según los datos obtenidos en la presente figura, se logró determinar quiénes son las responsables que los pobladores del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria, no tengan acceso al agua. El 43% considera que es el Gobierno Local; el 28% cree que es el Gobierno Regional; el 27 % cree que es el Gobierno Central.

Los datos obtenidos en la **Figura 2, Figura 3**, nos han permitido concretar la finalidad del primer objetivo específico que se trazó en la presente investigación, demostrando que hay factores y responsables que impiden el acceso al agua potable de los pobladores del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria

Chadwick (2007), el investigador realizó una análisis de la equidad en el acceso al agua potable en la ciudad de Lima, llegó a determinar que las políticas públicas no habían logrado la equidad en el acceso al agua en los limeños de varias categorías de ingreso, demostró que el servicio era mejor entre grupos con un ingreso promedio más alto, siendo la informalidad un factor que limitaba el acceso al agua de la población que se encontraba en estado de vulnerabilidad, además, era la corrupción la que hacía que las políticas públicas sean ineficaces.

La investigación citada tiene **semejanza** con la nuestra, debido a que las dos toman en cuenta a las políticas públicas como un factor que impide el

acceso al agua potable; **la diferencia** está en que él citado autor determinó que había otro factor y que era la corrupción, este último factor no fue tomado en cuenta en nuestro trabajo, no obstante se pudo determinar otros factores como la falta de presupuesto, y la falta de gestión, además el investigador concluyo argumentando que no había equidad en el servicio de agua, nosotros determinamos que no hay acceso al agua potable.

Coto y Romero (2010), hacen un análisis de la equidad en el acceso al agua potable en la ciudad de Lima, los investigadores concluyeron argumentando que las políticas de gobierno de ese entonces, relacionadas con el acceso al agua potable no solucionaban el problema, por el contrario aumentaban la brecha entre los que se encuentran en un estado de vulnerabilidad por el servicio de agua potable y los que no lo estaban, determinaron que el acceso al agua potable en la ciudad de Lima era inequitativo, por cuanto, las empresas que administraban los este servicio quitaban a los que más lo necesitaban para dotar de este servicio de forma excesiva a los que no lo necesitaban. Así mismo, los investigadores propusieron equidad en el acceso al agua en Lima entre los que estaban conectados a una red de alcantarillado y los que no lo estaban, determinaron que a esos últimos se les debería beneficiar de este servicio a través de mecanismos alternativos.

La investigación citada tiene **semejanza** con la nuestra, debido a que las dos tomaron en cuenta a las políticas públicas relacionadas al acceso al agua potable como un factor que impide que gran parte de los peruanos no tengan acceso a una red de agua potable; **la diferencia** está en que la investigación citada llegó a la conclusión de que las políticas públicas referidas al acceso al agua no habían logrado su objetivo por el contrario han aumentado la brecha en las poblaciones más vulnerables debido a los altos costos que tenía el servicio, por el contrario en nuestra investigación se determinó que la no implementación de las mismas impide que gran número de los peruanos no cuenten con este servicio, tal es el caso del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria.

Mendoza (2016) concluyo señalando que la política hídrica de agua y saneamiento en Lima estaba diseñada para ser administradas por un monopolio, ello denotaba un centralismo absoluto que estaba en poder de Sedapal, donde no tenían opción las empresas privadas, así mismo, argumentaba que la distribución del agua potable era inequitativa, y que para que se logre una cobertura de agua y saneamiento para toda la ciudad se requería de una gestión integrada basada en planificación urbana, cuidando las fuentes de aguas superficiales y subterráneas y que el servicio de agua y saneamiento se deberían relacionar con las políticas públicas de vivienda para los sectores más vulnerables.

La investigación citada tiene **semejanza** con nuestra investigación, porque las dos tomaron a la políticas públicas referidas al acceso del agua potable, como un de las causas por las cuales gran número de los peruanos no cuentan con el acceso al agua potable, por ejemplo el asentamiento humano que es materia de la presente investigación, además, se determina que las políticas públicas en relación al acceso al agua potable estaban centralizadas en la capital (Lima), dejando de lado el resto del país; **la diferencia** está en que en la investigación citada se determinó que el servicio de agua potable en nuestro país está diseñada para ser administrada por un monopolio que no permite que las población más necesitada no goce de este servicio, nuestra investigación al respecto no tomo en cuenta este punto porque creemos que no es un factor que impide el acceso al agua potable.

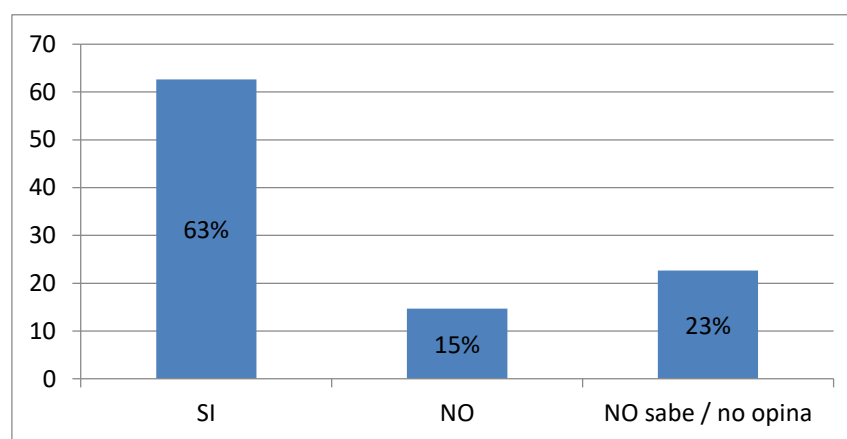
De los datos obtenidos, se puede verificar que hay tres factores que impiden el acceso al agua potable del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria, el 35 % falta de implementación de políticas, el 31% falta de presupuesto y el 20% la falta de gestión, entonces queda claro que **el objetivo se ha logrado**, porque queda demostrado que son tres los factores que impiden el acceso al agua potable, y que los responsables son el Gobierno Local; Regional y Central.

3.2.2. Respecto a la afectación del derecho al acceso agua

b) Analizar las consecuencias de los factores que impiden el acceso al agua potable de los pobladores del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria?

Derecho al acceso al agua potable

Figura 4:

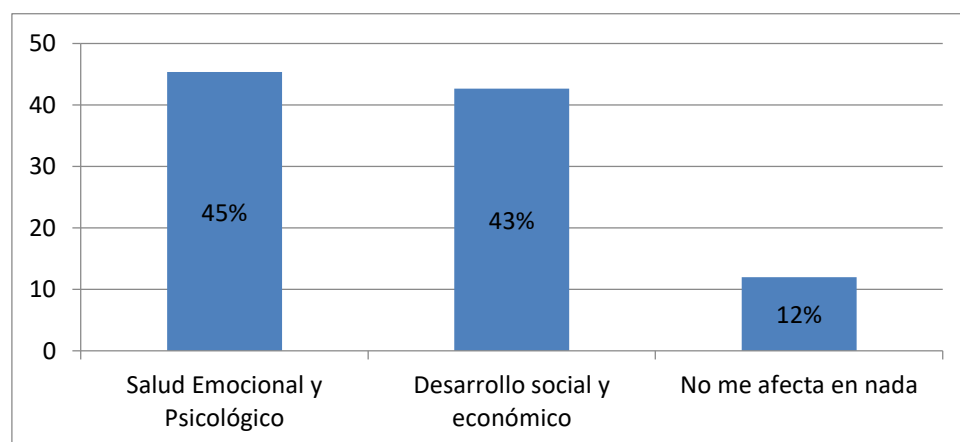


Investigación Propia

Figura 4: Según los datos obtenidos en la presente investigación, se logró determinar que, el 63%, conoce que tiene derecho al acceso al agua potable, el 15% creen que no, el 23% no sabe/no opina.

Afectación de la obstaculización del acceso al agua potable

Figura 5:



Investigación Propia

Figura 5: Según los datos obtenidos en la presente investigación, se logró determinar que, el 45% de los informantes cree que al no tener acceso al agua potable le afecta su salud emocional y psicológica; el 43 % de los informantes cree que le afecta a su desarrollo social y económico y, el 12 % cree que no le afecta en nada. **Se prueba la hipótesis en un 88%, en el extremo de la afectación que generan los factores que impiden el acceso al agua potable** en el Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria.

De la **Figura 5 y Figura 6**, Se puede verificar que la mayoría de los informantes tiene pleno conocimiento de que tienen derecho al acceso al agua potable, además, creen que el no tener acceso al agua potable les afecta a salud y a su bienestar social y económico.

Jacobo (2010), el investigador hizo un análisis del acceso al agua potable como derecho humano en la Legislación Mexicana, llegó a las siguientes conclusiones; i) que desde una perspectiva de los derechos humanos todas las personas deberían tener acceso al agua potable, y los problemas que se hayan suscitado en torno al agua debieron resolverse teniendo en cuenta la equidad; ii) el agua debió ser tomada en cuenta como necesidad primaria y como derecho fundamental debió permanecer bajo la gestión y ejecución del Estado; iii) el derecho de acceso al agua potable era

una condición necesaria para expulsar la pobreza del mundo; iv) el agua era un recurso natural finito, por ello, su escasez era una amenaza real para la especie humana, además, la calidad de vida de los seres humanos dependía del acceso al agua; v) era obligación del estado garantizar el derecho al acceso al agua, por ello, debería de asignar los fondos necesarios para lograr el objetivo.

La investigación citada tiene cierta **semejanza** con la nuestra, debido a que en las dos se determinaron que el estado es quien debió garantizar el acceso al agua potable por haber sido una necesidad primaria, y derecho fundamental debió permanecer bajo la gestión y ejecución del Estado, para lo cual debió asignar los fondos necesarios para lograr dicho objetivo, la **diferencia** radica en que en la investigación citada el acceso al agua fue tratado como un derecho humano porque en el momento que se realizó aún no estaba reconocido como fundamental y en nuestra investigación fue tratado como un derecho fundamental, además, investigación citada estaba más enfocada en distribución.

Novoa y Ocampo (2013), los investigadores hicieron un análisis de la jurisprudencia Colombia en torno al derecho al agua potable, en la cual determinaron; i) que el acceso al agua potable era un derecho fundamental, y que ninguna personas podía ser privado de este derecho; ii) los municipios que no tenían acceso al agua potable corrieron el riesgo de acarrear consecuencias muy graves para la salud de sus pobladores; iii) el estado tenía el deber de proveer el agua suficiente a cada persona con la finalidad de atender a sus necesidades básicas.

La investigación citada tiene **semejanza** con la nuestra, debido a que las dos se enfocaban en que el acceso al agua potable era un derecho fundamental y por lo tanto todas las personas debieron de tener acceso, no obstante el asentamiento humano delimitado para la presente investigación, hasta la fecha no cuentan con este servicio, además, el estado debió

garantizar ese derecho, **la diferencia** está en que es un investigación realizada en otro país (Colombia) donde es otra realidad normativa y social.

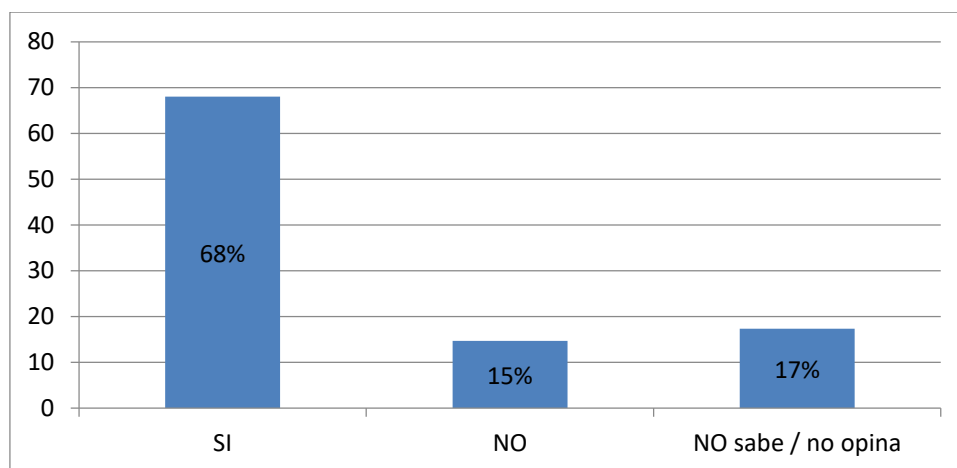
De los datos obtenidos e integrados las dos tablas antes citadas, se puede verificar que el 68% consideran que si tiene derecho al acceso al agua potable, además, el 88% considera que les afecta de alguna manera el no tener acceso a la red de agua potable, entonces queda claro que el objetivo se ha logrado, ya que está demostrado la afectación del derecho al acceso al agua potable en los pobladores del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria Chiclayo.

3.2.3. Respecto a la propuesta de solución

c) Sugerir una alternativa de solución para disminuir consecuencias de los factores que impiden el acceso al agua potable de los pobladores del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria.

Declarar de interés público el acceso al agua potable

Figura 06:



Investigación Propia

Figura 07: Según los datos obtenidos en la presente investigación, se logró determinar que, el 68%, está de acuerdo que mediante una ordenanza municipal se declare de interés público el acceso al agua potable en los Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria Chiclayo, ; el 15% cree que el no; el 17 % no sabe no/ no opina.

La investigación de Carampoma, y Villegas (2016), ellos llegaron a determinar que existían bajos niveles de inserción en cuanto a dotar del acceso a los servicios de agua potable y saneamiento en nuestro país, y que la Ley General de Servicios de Saneamiento habría dado carácter universal el agua potable y saneamiento. Sin embargo, hasta ese entonces no se habían establecido los mecanismos para lograr ese objetivo.

La citada investigación tiene **semejanza** con nuestra investigación porque las dos investigan el acceso al agua potable, quizá una en un ámbito más amplio pero las dos tienen la misma finalidad que es determinar los factores por

el cual aún no se ha logrado dotar de agua potable a todos los peruanos, **la diferencia** está en que el antecedente citado cree que los factores está dentro de las empresas que administran este servicio de agua potable en el Perú, no obstante, en nuestra investigación se determina que son los factores como falta de implementación de políticas públicas referidas al acceso al agua, la falta de designación de presupuesto, y la falta de gestión, son lo que impiden que cierta parte de los peruanos no tengan acceso al agua potable, siendo el estado el principal responsable.

De los datos obtenidos se puede verificar que los informantes en un 68% consideran que el Gobierno Local, mediante una ordenanza debe de declarar de interés público el acceso al agua potable en el Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria Chiclayo, con el dato antes citado se ha logrado el objetivo específico trazado.

Teniendo en cuenta que la mayoría de informantes están de acuerdo en que se declare de interés público el acceso al agua potable en el Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria Chiclayo. **Se prueba la hipótesis en el 68%.**

3.3. Propuesta

ORDENANZA MUNICIPAL N° 45 – 2018 MDLV

28, de mayo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 05 - 2018-MDLD/ 14 de fecha mayo de mayo del 2018, donde se aprueba declarar de interés público el acceso al agua potable de los pobladores del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el numeral 8) del Artículo 9° de dicha Ley establece que son atribuciones del concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Que, el Artículo 32° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades indica que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad; Que, el Artículo 80° de la Ley N° 27972 referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales, ejercen las-siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por

concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural y 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

**ORDENANZA DE CREACION DEL DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO
EL ACCESO AL AGUA POTABLE DE LOS POBLADORES DEL
ASENTAMIENTO HUMANO ANSELMO LOZANO CENTURIÓN.**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que declarar de interés público el acceso al agua potable de los pobladores del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR el presupuesto para ampliar la red de agua y potable para beneficiar a los pobladores del asentamiento humano Anselmo Lozano Centurión

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel y/o portal institucional de la Municipalidad.

<http://www.munilavictoriach.gob.pe/web/index.php?id=8&opc=32>

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO: Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

1.- Son tres los factores que impide el acceso a un red de agua potable de los pobladores del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria - Chiclayo, siendo el principal la falta de implementación de políticas públicas referidas al agua potable y saneamiento en un 35%, falta de gestión en un 28% y por falta de presupuesto en un 31%, no obstante, existente otros factores como el no contar con saneamiento físico legal, la falta de voluntad de las autoridades locales, y el desinterés de algunos afectados, pero además, existen responsables que vendrían hacer el Gobiernos Local en un 47%, el Gobierno Regionales en un 28% y el Gobierno Central en un 27% .

2.- La falta de implementación de políticas públicas referidas en torno al acceso universal al agua potable y saneamiento, la falta de gestión del gobierno local, y la falta de designación de presupuesto, afecta a la salud de las personas en un 45%, afecta su desarrollo social y económico en un 43%, esto determina que los factores que impiden el acceso al agua potable de los pobladores del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria Chiclayo, afecta el derecho fundamenta al acceso al agua potable y saneamiento.

3.- El derecho el derecho fundamenta al acceso al agua potable y saneamiento, por ello, el estado debe de garantizar el acceso a una red de agua potable a todos los peruanos, el 68% de los informantes está de acuerdo en que el Consejo Municipal debe de emitir una Ordenanza Municipal declarando de interés público el acceso al agua potable del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria Chiclayo.

4.2. Recomendaciones

1.- Se recomienda al Gobierno Local (Municipalidad Distrital de la Victoria), gestionar la implementación de la política pública referida al acceso al agua potable y saneamiento y asignar presupuesto para los asentamientos humanos de su distrito.

3.- Se recomienda al Gobierno Local del Distrito de la Victoria, mediante una ordenanza municipal, declarar de interés público el acceso al agua potable de los pobladores del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria Chiclayo

4.- Se recomienda al Gobierno Local del Distrito de la Victoria, utilizar medios alternativos para dotar de agua potable a los pobladores del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria Chiclayo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1.- Libros

- Aguilar, L. (2003), Antologías de Política Pública. (4 vols.). (3.ª ed.). México D.F: Porrúa.
- Alexy, R. (1993). Teoría de los derechos fundamentales. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Andaluz, C. (2013). Manual de derecho ambiental. 4º Edición. Lima: Editorial Grijley E.I.R.L.
- Bacacorzo, G (2000). Tratado de Derecho Administrativo. (.5ª ed.). Lima Editorial Gaceta Jurídica.
- Ballart, X. (1992). ¿Cómo evaluar programas y servicios públicos. Madrid. Editorial Terius.
- Bañon, R., Carrillo, E. (1997). La nueva administración pública. Madrid: Alianza
- Baptiste, J. (2013). Análisis de las políticas públicas. Madrid. Tecnos
- Baptiste, J. (2013). Análisis de las políticas públicas. Madrid. Tecnos
- Bernal, C. A. (2010). Metodología de la Investigación. (Tercera edición). Colombia: Pearson
- Bidarte, G. J. (1962). Derecho político. Buenos Aires. Editorial Aguilar
- Blas, R. (1989). Teorías Clásicas de la Burocracia Capitalista. México. Editorial Mimeo.
- Cabalero, A. (2013). Metodología Integral Innovadora para Planes y Tesis: México. Cengage Learning
- Canales, C. (2010). Los derechos fundamentales. Lima: Editorial Gaceta Jurídica.
- Cassagne (2010). Derecho administrativo. (Tomo I). Lima. Editorial Palestra
- Cervantes, D. A. (2013): Manual de derecho administrativo.(7º edición). Lima. Editorial Rodhas
- Chavéz, J. A. (2002). Para recobrar la confianza en el gobierno. México: Fondo de Cultura Económica
- Decreto Supremo N° 008-2017. Decreto Supremo que crea el Programa “Agua Segura para Lima y Callao. Diario Oficial el peruano. Lima 14 de abril del 2017

- Dente, B., Subirats, J. (2013) Análisis y estudio de los procesos de decisión y políticas publicas
- Fernández, J. (2001). Servicios Públicos Municipales: México. Edit. Mc Graw Hill
- Ferrajoli, L. (2001). El fundamento de los derechos fundamentales. Madrid: Trotta.
- García, A. (2008). El derecho humano al agua. Madrid: Trotta
- García, F. (2004). El cuestionario: Recomendaciones metodológicas para el diseño de un cuestionario. México, Editorial Limusa.
- García, V. (2014). Los derechos fundamentales. (Segunda Edición). Lima: Editorial Adrus. SRL.
- Godos, V. (2008). Derecho municipal y regional. Lima. Grijley
- Guerra, G. (2002). Función pública: El personal al servicio del Estado. Trujillo. Fondo Editorial de La Universidad Antenor Orrego.
- Guerrero, M. (2010). El agua de México. México. Editorial Ebrary
- Guerrero, O. (2002). La Administración Pública del Estado Capitalista. (Quinta edición). México: Fontamara,
- Herrero, J. M. (2010). Manual de ciencia política. Lima. Ediciones Jurídicas.
- Harmon, M y Mayer, R. (1999). Teoría de la Organización para la administración Pública. México. Editorial Cultura
- Hernández, R. (2014). Metodología de la Investigación. (6ª. Ed). México. McGraw-Hill.
- Massé, C. E; y Sandoval, E. A (1995). Políticas públicas y desarrollo municipal. Mexico. Editorial Toluca.
- Medina, A., y Mejía. J. (1993). El Control De La Implantación De La Política Pública. México. Porrúa
- Michel (1983). Partidos Políticos. Buenos Aires. Editorial Amarrow
- Patrón (1997). Derecho administrativo y administración pública en el Perú. (sexta edición). Grijley
- Rendón, T. (2001). Derecho Municipal. (4ª edición).Mexico. Edit Porrúa.
- Retamozo (2003). Análisis de la nueva ley orgánica de las municipalidades. Lima. Editorial Ampe
- Roth, A.N. (2004). Políticas Públicas. Bogotá: Ediciones Aurora.
- Rubio (2009). El sistema jurídico. (Décima edición). Lima: Fondo Editorial

- Según Cabrera, M. y Quintana, R. (2011). Derecho administrativo y Derecho procesal administrativo. Lima. Legales E.I.R.L
- Serrano, L. (2014). Aguas dulces y Derecho internacional. España: Editorial Huygens.
- Smith, A. (1996). La Riqueza de las Naciones. Madrid: Editorial Alianza s.a.
- Subirats, J., Knoesfel, P., Larrue, C., Varone, F. (2012). Análisis de gestión de políticas públicas. Barcelona: Editorial Ariel
- Torres, J.; Santander, J. (2013). Introducción a las Políticas Públicas. Bogotá: Iemp
- Vargas, A. (1999), Notas sobre el estado y las políticas públicas. Bogotá: Almudena Editores.
- Weber, M. (1964). Economía y Sociedad.(Segunda Edición). Lima. Editorial Fondo de Cultura Económica.

2. Linkografía

- Albuja, V. (2008). Derecho al agua potable en Ecuador. (Tesis para optar el grado académico de abogada). Universidad de las Américas UDLA. Quito - Ecuador. Recuperado de: <http://dspace.udla.edu.ec>
- Albuquerque, (2012). Derechos hacia el final. Buenas prácticas en la realización de los derechos al agua y al saneamiento. Recuperado de: http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Water/BookonGoodPractices_sp.pdf
- Cainero, Z. (8 de Mayo 2014). Obras de “Agua para Todos” no benefician a distritos de Lambayeque. La Republica. Chiclayo. Recuperado de: <https://larepublica.pe>
- Cairampoma, A. y Villegas; P. (2016). El acceso universal al agua potable. La experiencia peruana. Lima – Perú. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe>
- Chadwick, A. (2007). Equidad en el acceso al agua: Análisis de las percepciones de los proveedores y los usuarios del suministro del líquido vital en Lima - Perú. (Tesis de maestría) Universidad de Leiden. Recuperado de: <https://openaccess.leidenuniv.nl>
- Comité DESC. Observación General nº 20, doc. E/C.12/GC/20, 2 de julio de 2009, párr. 12 y párr. 25. Recuperado de: <https://conf-dts1.unog.ch>

Coto, J. L. y Romero, R. (2010) Equidad en el acceso al agua en la ciudad de Lima. (Tesis para obtener el título profesional de abogados). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima Perú. Recuperado de: <http://tesis.pucp.edu.pe/repositori>

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), INEI (2018). Perú: Formas de Acceso al Agua y Saneamiento Básico. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_agua_y_saneamiento.pdf

Jacobo, D. (2010). El acceso al agua potable como derecho humano y su regulación en el régimen jurídico. Mexicano. (Tesis para obtener el Título de Licenciado en Derecho). Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Recuperado de: <http://ninive.uaslp.mx>

Mendoza. M. (2016). “En la periferia de la ciudad y la gobernanza”. Un estudio de caso sobre la gestión local del agua y saneamiento en el Asentamiento Humano del Cerro Las Ánimas. (Tesis para optar el grado de Magíster en Gestión de los Recursos Hídricos). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima Perú. Recuperado de: <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio>

Novoa, J. A. y Ocampo, J. E. (2013). La garantía al acceso del agua potable como un derecho fundamental. Bogotá – Colombia. (Tesis para obtener el título de magister en derecho administrativo). Universidad libre de Colombia. Recuperado de: <http://repository.unilibre.edu.co>

Sánchez, V. M. (2008). Hacia un derecho humano fundamental al agua en el derecho internacional. Revista Electrónica de Estudios Internacionales, 16, pp. 1-23. Disponible en: <http://dialnet.unirioja.es>

Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), OMS y UNICEF (2017). Progresos en Materia de agua potable, saneamiento e higiene: Informe de actualización de 2017 y línea de base de los ODS. Recuperado de: <http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/260291/9789243512891-spa.pdf?sequence=1/>

ANEXOS

1.- Matriz de consistencia

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
¿Cuáles son los factores que impiden el acceso al agua potable de los pobladores del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria?	Analizar los factores que impiden el acceso al agua potable de los pobladores del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria.	Los factores como la implementación de las políticas públicas, falta de presupuesto, falta de gestión de las autoridades del gobierno local y el no contar con saneamiento físico legal, impiden que los pobladores del asentamiento humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria tengan acceso al agua potable, afectado así el derecho fundamental al acceso al agua potable, y con el fin de disminuir en parte este problema propondremos una iniciativa legislativa.	INDEPENDIENTE X = Factores que impiden el acceso al agua. DEPENDIENTE Y = Afectación del derecho fundamental al agua potable	<u>TIPO:</u> Descriptiva , Explicativa <u>DISEÑO Y CONTRASTACION DE HIPOTESIS :</u> El diseño metodológico es no experimental, transversal o transaccional, descriptivo, explicativo y proyectivo
	OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
	a) Describir los factores que impiden el acceso al agua en el Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria? b) Analizar las consecuencias de los factores que impiden el acceso al agua			

<p>potable de los pobladores del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria?</p> <p>c) Elaborar una alternativa de solución para disminuir consecuencias de los factores que impiden el acceso al agua potable de los pobladores del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión del Distrito de la Victoria.</p>			
--	--	--	--

2.- Instrumentos para la recolección de datos.



CUESTIONARIO N° 01

Le agradeceremos responder a este breve cuestionario que tiene como propósito obtener datos que nos permitan identificar las causas de la “**FACTORES QUE IMPIDEN EL ACCESO AL AGUA POTABLE DE LOS POBLADORES DEL ASENTAMIENTO HUMANO ANSELMO LOZANO CENTURIÓN - LA VICTORIA**”; de tal sentido, con su colaboración informativa nos permitirá plantear mecanismos de solución al problema materia de investigación.

Instrucciones Específicas.

Agradecemos colocar un aspa en el recuadro correspondiente

I.- GENERALIDADES DE LOS INFORMANTES

1.1. Ocupación

Integrantes del Consejo Municipal del Distrito de la Victoria (responsables)

II.- PREGUNTAS

2.1 ¿Cuál cree Usted que es la causa por el que el Asentamiento humano Anselmo Lozano Centurión, no cuenta con acceso al agua potable?

- a) Falta de implementación de Políticas Públicas
- b) Falta de presupuesto
- c) Falta de gestión
- d) No cuentan con saneamiento físico legal
- e) Otros

2.2. ¿Quién cree Usted que es el responsable por el que asentamiento humano Anselmo Lozano Centurión, no cuentan con el acceso de agua potable?

- a) Gobierno local
- b) Gobierno Regional
- c) Gobierno Central
- e) Todos

2.3. ¿Cree Usted que los pobladores del asentamiento humano Anselmo Lozano Centurión, tienen derecho al acceso de agua potable?

- a) si
- b) no
- c) no sabe/ no opina

2.4. Los pobladores del asentamiento humano Anselmo Lozano Centurión, no tienen derecho al acceso de agua potable. ¿De qué forma les estaría afectando?

- a) Salud Emocional y Psicológico
- c) Desarrollo social y económico
- d) No les afecta

2.5. ¿Cree usted que es necesario declarar de interés público el acceso al agua potable en los Asentamiento Humano de su distrito, mediante una ordenanza municipal?

- a) si
- b) no

Muchas gracias

CUESTIONARIO N° 02

Le agradeceremos responder a este breve cuestionario que tiene como propósito obtener datos que nos permitan identificar las causas de la “**FACTORES QUE IMPIDEN EL ACCESO AL AGUA POTABLE DE LOS POBLADORES ASENTAMIENTO HUMANO ANSELMO LOZANO CENTURIÓN - LA VICTORIA**”; de tal sentido, con su colaboración informativa nos permitirá plantear mecanismos de solución al problema materia de investigación.

Instrucciones Específicas.

Agradecemos colocar un aspa en el recuadro correspondiente

I.- GENERALIDADES DE LOS INFORMANTES

1.1. Ocupación

Pobladores del Asentamiento Humano Anselmo Lozano Centurión - la victoria

II.- PREGUNTAS

2.1. ¿Cuál cree Usted que es la causa por la que usted no cuenta con acceso al agua potable?

- a) Falta de implementación de Políticas Públicas
- b) Falta de presupuesto
- c) Falta de gestión
- d) No cuentan con saneamiento físico legal
- e) Otros

2.2. ¿Quién cree Usted que es el responsable por las que no cuentan con el acceso de agua potable?

- a) Gobierno local
- b) Gobierno Regional
- c) Gobierno Central
- e) Todo

2.3. ¿Cree Usted que, tienen derecho al acceso de agua potable?

- a) si
- b) no
- c) no sabe/ no opina

2.4. ¿Cree usted que el no tener acceso al agua le estaría afectando?

- a) Salud Emocional y Psicológico
- c) Desarrollo social y económico
- d) No les afecta

2.5. ¿Cree usted que es necesario que las autoridades locales a través de una Ordenanza Municipal declaren de interés público el acceso al agua en su Asentamiento Humano?.

- a) si
- b) no
- c) No sabe/no opina

Muchas gracias.

3. Cronograma

ACTIVIDADES		SEMANAS																
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
1	Presentación de la estructura del proyecto de Investigación a los estudiantes.	■																
2	Elección del tema		■															
3	Elaboración del Capítulo I.			■	■													
4	Envío de Registro de investigaciones				■													
5	Elaboración del Capítulo II. – operacionalización de variable					■	■	■	■									
6	Presentación y exposición del primer Informe.							■	■									
7	Elaboración del Capítulo II. – Instrumentos y validación									■	■							
8	Elaboración del Capítulo III.											■						
9	Presentación y Exposición del proyecto de Investigación.												■	■				
10	Evaluación proyecto de investigación por el comité de investigación.														■			
11	Levantamiento de observaciones																■	
12	Presentación final del proyecto de investigación.																	■